

**SESIÓN 5ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 20.027, QUE CREA EL CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO Y, EN GENERAL, DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CORRESPONDIENTE A LA 366ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 11 DE JUNIO DE 2018, DE 11:45 A 14:00 HORAS (CEI 5)**

**SUMARIO:** Se recibió al Ministro de Educación, señor Gerardo Varela; al Abogado patrocinante de demandas civiles, señor Belisario Prats; al abogado señor Sebastián Weinborn, y al Coordinador Nacional y Fundador de Deuda Educativa, señor Juan Pablo Rojas.

**I.- PRESIDENCIA**

Presidió la sesión la diputada Camila Rojas Valderrama (Presidenta Titular). Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Soledad Fredes Ruiz, y como Abogada Ayudante, la señora Macarena Correa Vega.

**II.- ASISTENCIA**

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión señoras Cristina Girardi Lavín, María José Hoffmann Opazo, Camila Rojas Valderrama y Camila Vallejo Dowling, y los señores Jaime Bellolio Avaria, Hugo Rey Martínez y Juan Santana Castillo. Asimismo, asistió el diputado Carlos Abel Jarpa Wevar.

En calidad de invitados asistieron el Ministro de Educación, señor Gerardo Varela Alfonso, acompañado por la Economista y Asesora señorita Bárbara Manríquez González; el Abogado patrocinante de demandas civiles, señor Belisario Prats Palma; el Abogado señor Sebastián Weinborn, y el Coordinador Nacional y Fundador de Deuda Educativa, señor Juan Pablo Rojas Soto.

**III.- ACTAS**

El acta de la sesión 2ª se declaró aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El acta de la sesión 3ª se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

**IV. CUENTA**

Se dio cuenta de los siguientes documentos:

1.- Oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados mediante el cual comunica el acuerdo de la Sala para prorrogar en 45 días el plazo de vigencia de la Comisión Especial Investigadora de los actos del Gobierno vinculados a la implementación de la ley N° 20.027, que crea el Crédito con Aval del Estado y, en general, de la legislación relativa al sistema de créditos para el financiamiento de la educación superior.

**- A sus antecedentes.**

2.- Comunicación del Jefe de la Bancada de Diputados UDI, por la cual informa que el diputado señor Sergio Bobadilla será reemplazado, en esta sesión, por el diputado señor Álvaro Carter.

- **Se tuvo presente.**

## V.- **ACUERDOS**

Se acordó por unanimidad de los diputados presentes:

1.- Oficiar al **Director Ejecutivo de la Comisión Ingresos**, con objeto de solicitarle tenga a bien remitir los siguientes antecedentes e información:

(1) Un desglose del número de estudiantes beneficiarios del CAE, indicando la carrera e institución de educación superior en la cual se matricularon (sin identificación individual de cada estudiante).

(2) Indicar un promedio de la diferencia entre el monto del crédito otorgado (arancel de referencia) y el arancel efectivamente cobrado a los estudiantes beneficiarios por las instituciones de educación superior en las cuales cursaron sus estudios, así como un promedio anual desde el año 2006 al 2018, especificando el tipo de institución de educación superior (universitaria pública o privada y educación técnico profesional ya sea en instituto profesional o centro de formación técnica).

(3) El monto histórico de la retención de impuesto a la renta a los estudiantes, desde el año 2006 al 2017, señalando el monto total retenido por el total de estudiantes, el número de deudores del sistema a los cuales se les efectuó una retención indicando, además, si tienen la calidad de egresados o de desertores.

(4) Desglose año a año, entre 2006 y 2017, del número de deudores que ha hecho uso del beneficio de suspensión de pago del CAE por cesantía, tras 18 meses del egreso.

(5) Precisar el mecanismo que se utiliza para contabilizar la deuda e imputar su pago respecto de los recursos provenientes del impuesto a la Ley de la Renta, retenidos a los estudiantes, así como también indique el destino que se da a esos recursos.

(6) Señalar cómo se contabilizan en el servicio de la deuda los recursos adicionales que generan los bancos a través de cláusulas consideradas abusivas de los contratos de adhesión que firman los estudiantes, que incluyen capital, intereses, reajustes, comisiones, honorarios y otros montos.

(7) Indicar la diferencia entre el monto del crédito otorgado por la institución financiera a los estudiantes y el monto que finalmente pagan éstos por concepto de dichos créditos.

2.- Oficiar al **Director de Presupuestos**, con objeto de solicitarle tenga a bien informar a la Comisión respecto del porcentaje que representa el Crédito con Aval del Estado en el presupuesto anual total de educación superior, desde el año 2006 hasta el año 2018, especificando cuánto de ese monto se destina a las recargas por las recompras de los créditos y cuánto a los gastos de administración y demás comisiones que cobran los respectivos bancos.

3.- Oficiar al **Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras** con objeto de solicitarle informar a la Comisión respecto de los bancos e instituciones financieras que han solicitado un decreto de embargo judicial en contra de los deudores en procedimientos de cobranza judicial del Crédito con Aval del Estado, así como el número de deudores del Crédito con Aval del Estado cuyos bienes han sido objeto de embargo desde el año 2010 a la fecha.

4.- Oficiar al **Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación** con el objeto de que tenga a bien remitir a la Comisión la información que se especifica a continuación, relativa a la acreditación de las siguientes instituciones de educación superior: Universidades de Las Américas, Andrés Bello, del Mar, Pedro de Valdivia, Gabriela Mistral, Central, Finis Terrae, Autónoma, Santo Tomás, Tecnológica Metropolitana, Tecnológica de Chile INACAP, UCINF, y del Desarrollo. Asimismo, de los Institutos Profesionales INACAP, AIEP, Los Leones, Santo Tomás, de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, Carlos Casanueva y del CFT de la Cámara de Comercio:

a) Actas y relatorías de sesiones donde fueron adoptadas dichas decisiones de acreditación.

b) Minutas financieras elaboradas por la Secretaría Ejecutiva de la CNA respecto de las instituciones acreditadas.

5.- Oficiar al **Ministro de Educación y al Director Ejecutivo de la Comisión Ingres**a con el objeto de que informen a la Comisión informar a la Comisión en relación con la legalidad de determinadas cláusulas contractuales, teniendo en cuenta la ley N° 19.496 de Protección a los Consumidores y su modificación por la ley N° 20.555, conocida como “Sernac Financiero”.

En los Contratos de Apertura de Línea de Crédito para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal, según la ley N° 20.027, suscritos entre los bancos demandados y los estudiantes deudores del CAE, se señala lo siguiente:

a. Cláusula DÉCIMA: “Corresponderá siempre al Deudor probar los abonos o pagos que hubiese efectuado a los Créditos. En caso de duda, primarán siempre las condiciones estipuladas en el presente Contrato de Línea. Queda estipulado que los Créditos que se desembolsen conforme a este Contrato de Línea, deberán contar con seguros de desgravamen e invalidez en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley 20.027.- “.

b. Cláusula DÉCIMO QUINTA del mismo Contrato señala: “Documentación de los desembolsos, Mandatos e Instrucciones: Uno) Documentación de los desembolsos. “El o los pagarés se entregarán a la Institución Financiera, a sus cesionarios, endosatarios y/o causahabientes con las menciones en blanco relativas al monto adeudado y la fecha de vencimiento, las cuales serán llenadas en el caso que la Institución Financiera o su cesionario, endosatario y/o causahabiente estimen necesario proceder a la cobranza ejecutiva de los Créditos y/o del o los pagarés;“. “Dos) Mandato para suscripción de pagarés. Para los efectos de facilitar el pago de todos los Créditos que el Acreedor desembolsa y desembolsará anualmente al Estudiante conforme a lo estipulado en el numeral Uno) precedente y sin ánimo de novar, el Estudiante confiere al mandatario que se individualiza al final de este instrumento como “Mandatario para suscripción de pagaré(s)” un mandato especial irrevocable y delegable, con el objeto preciso de que suscriba, en representación del Estudiante, ante Notario Público o autorizándose la firma ante Notario Público, a la orden de la Institución Financiera uno o más pagarés, por el número que esta última lo estime conveniente, cuya suscripción no limitará, reducirá o afectará en forma alguna las obligaciones del deudor (Mandante) bajo la Línea de Crédito.”. Más adelante la misma cláusula señala: “El (los) Pagaré(s) deberá(n) ser entregado(s) a la Institución Financiera con todas sus menciones completas salvo las menciones relativas al monto adeudado y la fecha de vencimiento, los cuales serán llenados por el legítimo tenedor del (los) pagaré(s), en el caso que la Institución Financiera o su cesionario, endosatario o causahabientes

estimen necesario proceder a la cobranza ejecutiva del o los Créditos y/o Pagaré(s).”.

c. Cláusula DÉCIMO SEXTA señala: “Mandato e Instrucciones para llenado de Pagaré(s). Para los efectos del llenado de las menciones que deberán aparecer en el (los) Pagaré(s) mencionado(s) en los numerales Uno) y Dos) de la Cláusula Quinta precedente, el Estudiante (mandante) confiere por este acto a la Institución Financiera acreedora que se individualiza al final de este instrumento, y a sus cesionarios, endosatarios o tenedor legítimo y/o causahabientes, otro mandato especial irrevocable y delegable y les instruye irrevocablemente, en los términos del artículo 11 de la ley 18.092, sobre Letra de Cambio y Pagaré, para que, actuando cualquiera de ellos individualmente y en forma previa a la presentación al cobro del (los) Pagaré(s), y obrando por intermedio de sus mandatarios o apoderados, según corresponda procedan a incorporar al (los) pagaré(s) los siguientes datos o menciones: (I) El monto del(los) pagaré(s), que corresponderá al saldo de capital adeudado por el Estudiante o Deudor a la fecha en que haya incurrido en la causal de exigibilidad anticipada del o los respectivos Créditos desembolsados en la forma señalada en la cláusula Décimo Octava siguiente. Esta mención o indicación será igual a la suma del monto del saldo de capital adeudado del (los) respectivo(s) Créditos desembolsados(s) en el marco del Contrato de Línea, monto al que se deberán incorporar los intereses que no hayan sido pagados y que deban ser capitalizados conforme a lo estipulado en la cláusula Séptima del presente Contrato de Línea, e (II) La fecha del vencimiento del o los Pagarés, que será el plazo de 10 días corridos, contados desde aquella fecha en la cual la Institución Financiera o su cesionario, endosatario y/o causahabientes hayan ejercido la facultad de hacer exigible en forma anticipada las obligaciones por ocurrir alguno de los eventos de incumplimiento antedichos.

d.- Cláusula DECIMO SEPTIMA señala: Aceptación de Mandatos e instrucciones para el llenado de Pagarés(s). El mandato conferido por el numeral Dos) de la cláusula Décimo Quinta precedente y el mandato e instrucción conferidos por el numeral Uno) de la cláusula Décimo Sexta precedente, son aceptados por la Institución Financiera acreedora y tendrán el carácter de irrevocables en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, y también se mantendrán en plena vigencia mientras permanezca pendiente de pago un saldo cualquiera del o los Préstamos concedidos en el marco del presente Contrato de Línea, o exista cualquier saldo deudor con la Institución Financiera o con su cesionario, endosatario y/o causahabientes por tales conceptos. Estos mandatos e instrucciones son irrevocables por tener interés en ellos la Institución Financiera y/o sus cesionarios, endosatarios y/o sus causahabientes. Quedan expresamente autorizados el Mandatario para Suscripción de Pagaré(s) y la Institución Financiera y/o sus cesionarios, endosatarios y/o sus causahabientes, para delegar los presentes mandatos e instrucciones cuantas veces lo estimen necesario y conveniente, pudiendo ellos revocar y dejar sin efecto las delegaciones que hubieren efectuado en cualquier tiempo y sin expresión de causa. Las delegaciones que se efectúen no inhibirán en caso alguno al Mandatario para suscripción de Pagaré(s) ni a la Institución Financiera para ejecutar por sí mismo los respectivos cometidos que se les confían.

Adicionalmente, en atención a la vulneración de los principios constitucionales de igualdad ante la ley y el debido proceso, la Comisión se encuentra estudiando la facultad de retener impuestos del deudor, su procedimiento y legitimidad.

Artículo 17 de la ley N° 20.027, que crea el CAE. La Tesorería General de la República podrá retener de la devolución de impuestos a la renta que le correspondiese anualmente al deudor de crédito garantizado en conformidad a esta ley, los montos que se encontraren impagos según lo informado por la entidad crediticia acreedora en la forma que establezca el reglamento, e imputar dicho monto al pago de la mencionada deuda.

Artículo 44 del decreto supremo N° 182, del Ministerio de Educación, de 2005, que reglamenta el CAE: “La Tesorería General de la República podrá retener de la devolución de impuestos a la renta que le correspondiese anualmente al deudor del crédito garantizado, aquellos montos que se encontraren impagos, para efectos de imputar dicha cantidad al pago de la mencionada deuda.

Para estos efectos, la Comisión remitirá anualmente a la Tesorería General de la República, en el plazo acordado con dicha institución, una nómina de los deudores morosos y los respectivos montos adeudados, según lo informado a la Comisión por las entidades crediticias acreedoras.

Los dineros que por este concepto retenga la Tesorería General de la República deberán ser girados por dicho organismo a favor de la entidad acreedora del respectivo crédito.”.

#### **VI.- ORDEN DEL DÍA**

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se inserta a continuación.

\*\*\*\*\*

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 14:00 horas.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ  
Abogada Secretaria de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL  
GOBIERNO VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°  
20.027, QUE CREA EL CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO Y, EN  
GENERAL, DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE  
CRÉDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR**

Sesión 5ª celebrada en lunes 11 de junio de 2018,  
de 11.45 a 14.00 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside la diputada señorita Camila Rojas.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi, María José Hoffmann y Camila Vallejo, y los diputados señores Jaime Bellolio, Luis Pardo, Hugo Rey y Juan Santana.

En calidad de invitados, el ministro de Educación, señor Gerardo Varela Alfonso, acompañado de la economista y asesora del Mineduc, señorita Bárbara Manríquez González; el abogado señor Sebastián Weinborn; el abogado patrocinante de demandas civiles, señor Belisario Prats Palma, y el señor Juan Pablo Rojas, deudor.

**TEXTO DEL DEBATE**

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 3ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **FREDES**, María Soledad (Secretaria).- Da lectura a la Cuenta.*

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

En nombre de la Comisión, doy la bienvenida al ministro de Educación, señor Gerardo Varela, quien se retirará a las 13 horas. Por lo tanto, una vez que realice su presentación, realizaremos las preguntas para que posteriormente ingresen los abogados patrocinantes de las demandas civiles.

Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **VARELA** (ministro de Educación).- Señorita Presidenta, sobre el famoso CAE, luego de dos años de tramitación se dictó la ley N° 20.027 que creó el Crédito con Garantía Estatal, aprobada por ambas Cámaras del Congreso Nacional en mayo de 2005, el cual comenzó a operar en 2006. Hasta el año pasado, más 874.000 jóvenes han financiado sus estudios con este crédito.

El proceso de asignación y firma de los contratos de este año aún se encuentra en curso.

El CAE se otorga a los estudiantes que acrediten ciertos niveles de mérito académico, 475 puntos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU), 5,3 de promedio de notas de Enseñanza Media y que necesiten financiamiento para iniciar o continuar una carrera en casi 90 instituciones acreditadas, incluyendo universidades, Centros de Formación Técnica (CFT) e institutos profesionales.

El crédito es financiado por los bancos y cuenta con dos avales: la institución de Educación Superior, por el riesgo de deserción académica, y el Estado, tras el egreso de los estudiantes. Financia hasta el ciento por ciento del arancel de referencia de la carrera y cubre la duración formal hasta tres años adicionales.

A diferencia de las becas, cada alumno recibe el monto que necesita de apoyo para cada año, con tope máximo del ciento por ciento del arancel de referencia de su carrera, y puede realizar un cambio de carrera manteniendo el crédito.

Tiene un período de gracia de 18 meses antes del inicio del cobro y sus plazos máximos de pago son de 10, 15 y 20 años, dependiendo de la duración y tipo de carrera.

Los controles que sustentan el CAE son elaborados por la Comisión Ingresos y están sujetos a control de legalidad por parte de la Contraloría.

Hasta 2012, el CAE tenía una tasa de interés promedio de 4,5 a 5,5 por ciento, la cual fue variando anualmente a partir del proceso de licitación con los bancos.

En el primer gobierno del Presidente Piñera, el Congreso aprobó la ley N° 20.634 que permitió una rebaja de la tasa de interés a 2 por ciento para todos los jóvenes. Así, desde 2013, la tasa de interés del crédito es 2 por ciento anual, subsidiada por el Estado, y aplica tanto para quienes firmaron sus créditos desde ese año, como de forma retroactiva para quienes están pagando el crédito y lo habían firmado años anteriores.

Adicionalmente, a la ley promulgada por el Presidente Piñera, se aprobaron beneficios de pago a los cuales los postulantes pueden postular como, por ejemplo, pago de cuotas que no excedan 10 por ciento de la renta y suspensión del cobro por cesantía, el cual dura seis meses y es renovable.

De acuerdo con los datos de la Comisión Ingresos, del total de jóvenes que han estudiado con el CAE, 397.700 aún están en etapa de estudios, mientras que 86.377 están dentro del período de gracia antes que se inicie el cobro y 390.220 en etapa de pago. De este último grupo, el 77 por ciento son egresados de sus carreras y el 23 por ciento desertores.

Respecto del pago del crédito, el 66 por ciento de los egresados se encuentran al día en sus cuotas, cifra que baja al 26 por ciento en el caso de los desertores. El 70 por ciento de los egresados con cuadro de pago activo tiene un pago mensual que como máximo alcanza las 2 UF, 54.000 pesos. En tanto, el 82 por ciento de los desertores deben pagar un máximo de 2 UF.

El 63 por ciento de los desertores tiene una morosidad de 13 cuotas o más, incluyendo el cobro de garantías. En el caso de los egresados este porcentaje es de 19 por ciento. Si se considera todo el universo de deudores y

data de pago que adeuden, aunque sea una cuota, el 42 por ciento del total está moroso.

El sistema CAE estableció que los bancos pueden vender parte de la cartera de créditos al Estado. Así, de acuerdo con lo explicado por la Dirección de Presupuestos, cuando fueron invitados, en los últimos años el fisco ha comprado el 45 por ciento de la cartera anual de deudores. Si a esto se suma el pago de subvenciones por los beneficios establecidos para el crédito, el director ejecutivo de la Comisión Ingresos, señor Tomás Bayón, quien asistió a esta Comisión, señaló que con los mismos recursos el Estado podría haber dado apoyo directamente al financiamiento de la educación superior a 533 mil estudiantes de los 874 mil jóvenes que tienen el crédito. Sobre la situación de los beneficios de pago respecto de la modificación legal del 2012, el 2017 más de 165.000 jóvenes pagaron con la rebaja de la tasa de interés del 2 por ciento. El año pasado se aprobaron 16.541 suspensiones de pago y 36.734 rebajas de cuota al 10 por ciento de la venta. Al respecto, es importante señalar que el hecho de que no haya un mayor número de postulaciones a este beneficio puede deberse a diversos factores que van desde la falta de información, el hecho de que muchos jóvenes ya pagan menos del 10 por ciento de su renta, por lo que no requieren este beneficio.

El 2005, cuando se aprobó la ley que creó el crédito CAE, el sistema de educación superior tenía 619.000 alumnos en matrícula, que venía creciendo a un ritmo de 6 por ciento anual desde el 2000. El 2006, primer año de vigencia del crédito, la matrícula creció a 6,8 por ciento y ya en 2007 se observó un alza de 17,5 por ciento, llegando a 776.000 estudiantes.

Si se analiza la evolución de la matrícula desde 2006 a 2017 se observa un crecimiento de 39 por ciento, pasando de 661.000 alumnos, en el primer año de ejecución del CAE, a 1.247.746 jóvenes el año pasado. El mayor crecimiento se produjo entre 2006 y 2013, cuando la matrícula de educación superior tuvo alzas promedio de

8,5 por ciento anual. En tanto, desde 2014 el sistema comenzó a estabilizarse, teniendo un crecimiento promedio de 1,3 por ciento al año.

Respecto del alza de matrícula es importante destacar que esta se dio principalmente en los centros de formación técnica e institutos profesionales, los que pasaron de tener 183.000 alumnos en 2006, a 514.000 en 2017, es decir, el subsistema técnico profesional casi triplicó su matrícula desde 2006. Este crecimiento tiene directa relación con la puesta en marcha del crédito, ya que el 48 por ciento del total de deudores del CAE estudia o estudió en un centro de formación técnica o en un instituto profesional.

Cabe recordar que históricamente los beneficios estudiantiles para la educación superior han privilegiado al sector universitario por sobre los CFT e IP. En particular, hasta 2005, más allá del crédito en garantía de Corfo, el único préstamo estudiantil que tenía apoyo del Estado era el Fondo Solidario, el cual solo se entrega a quienes estudian en universidades del Consejo de Rectores.

Asimismo, el total de becas que se entregaron ese año, ascendientes a 50.532, la mitad eran becas Bicentenario, que también solo se entregaban a alumnos del Cruch. En ese sentido, la creación del CAE abrió una oportunidad de financiamiento estudiantil para los estudiantes de centros de formación técnica e institutos profesionales, que a la fecha no estaba cubierta.

Esta preferencia en la ayuda estudiantil del Estado por el sector universitario, se ha mantenido en el tiempo, ya que en 2017 el 71,5 por ciento de todos los montos transferidos desde el Ministerio de Educación a las instituciones de educación superior por beneficios estudiantiles se entregó a universidades y, a penas, el 28,4 por ciento fue hacia los CFT e IP.

Finalmente, es importante señalar que además del aumento en la matrícula, desde 2006 a la fecha, se ha observado un aumento en el número de titulados, que supera el

crecimiento normal de la matrícula. Es decir, si entre 2006 y 2017 la matrícula creció 89 por ciento, el número de jóvenes titulados se mantuvo en 171 por ciento, lo que evidencia una mayor tendencia en los jóvenes por terminar correctamente sus estudios.

Una de las hipótesis para explicar este fenómeno tiene que ver con el mayor compromiso académico que muestran los jóvenes cuando tienen un beneficio estudiantil, ya sea beca o crédito.

En ese sentido es importante destacar que respecto del CAE, cuando se observa a aquellos deudores que están en etapa de pago, la proporción de egresados respecto de desertores es de tres egresados por un desertor.

Luego de la aprobación de la ley N° 20.027, que creó el crédito CAE, los distintos gobiernos han tomado otras medidas que han ampliado los beneficios estudiantiles de manera significativa. En esa línea cabe destacar que si en 2005 el total de ayuda estudiantil era a 165.840 estudiantes, el 2016, primer año de la política de gratuidad, esta cifra ha subido a 890.389 estudiantes.

No obstante que en el primer gobierno del Presidente Piñera se envió un proyecto para terminar con el Crédito con Aval del Estado, la iniciativa por el entonces ministro Harald Beyer, por pedir un crédito estatal con una tasa de interés de 2 por ciento y un pago contingente al ingreso, nunca terminó su tramitación.

Tal como ya se ha señalado, el proyecto del Presidente Piñera, que sí logró ser aprobado, en su primera administración, mejora las condiciones de crédito con aval del Estado, que permitió la rebaja de tasa de interés y los beneficios de pago asociados.

Asimismo, en el segundo gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet se impulsó la política de gratuidad, y no fue hasta el 5 de marzo de ese año que se envió un proyecto que reemplazaba el crédito CAE por un crédito estatal.

A pesar de los avances de las últimas décadas, hay aspectos que deben ser perfeccionados, sobre todo en

cuanto a la calidad de las instituciones. Asimismo, persisten discriminaciones entre estudiantes de igual vulnerabilidad y del mérito en razón de las instituciones de educación que eligen, y por eso estamos trabajando para mejorar las condiciones de financiamiento estudiantil.

Enviamos al Congreso el proyecto de ley que amplía la gratuidad a los jóvenes de las familias del 70 por ciento más vulnerable de la población, que estudian en centros de formación técnica e institutos profesionales, y que cumplen por supuesto con las condiciones para adscribir a esta política.

Próximamente -esperamos que esta semana- enviaremos el proyecto que termina con el crédito CAE y lo reemplaza por otro crédito, que hemos denominado Sistema de Financiamiento Solidario, con mejores condiciones, y que asegure así que ningún estudiante con méritos, ganas y esfuerzo se quede fuera de la educación superior por motivos económicos.

Muchas gracias.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Gracias, ministro.

Para que quede en Acta, le solicito que nos facilite la presentación recién realizada.

Usted, en su presentación, tomó algunos elementos de la discusión de la Comisión Especial Investigadora y también elementos relacionados con la propuesta del gobierno.

Por lo tanto, solicito a los integrantes que en una primera ronda nos refiramos a la información pertinente a la Comisión y luego referirnos a la nueva propuesta.

Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señorita Presidenta, voy a hacer lo que dice la Presidenta, es decir, primero referirme al CAE y luego al sistema que vendrá.

Me interesa saber cuál es la evaluación que tienen desde el Ministerio de Educación del CAE del ex Presidente Ricardo Lagos, y cuántos estudiantes hoy están en un porcentaje de rebaja de tasa de interés y rebaja de la

cuota del 10 por ciento; cuántos no han podido hacer esa rebaja, porque tienen deuda; y cuántos, pudiendo acceder, no han accedido.

Obviamente si una persona se atrasa en el pago, no tenía el acceso al beneficio de la tasa ni a ninguna de las dos tasas. Sin embargo, el problema es que -según lo que nos han dicho varios estudiantes y personas que han asistido- si alguien se atrasa un día, ello implica que ya queda como atrasado y, por tanto, no puede hacerse del beneficio.

Entonces, me interesa que se trate de identificar cuántos son los que estaban morosos y cuántos están porque simplemente no han podido acceder por equis razón.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señorita Presidenta, tengo tres preguntas. Una se refiere al manejo de información que tiene el Ministerio respecto de aquellos alumnos que reciben el CAE, pero que además están endeudados, o con la institución o con otra institución financiera, por el diferencial entre el arancel real y el arancel de diferencia. Sería interesante saber si ustedes conocen eso y cuál es el comportamiento de esos estudiantes, es decir, cómo impacta ese doble crédito en los estudiantes.

Respecto de la segunda pregunta, uno siempre mira el CAE desde el punto de vista del alumno, pero desde el punto de vista de las instituciones también nos genera un impacto. De hecho, el mayor crecimiento exponencial de las instituciones privadas ha sido dado a raíz del CAE. Es más, nosotros, cuando hicimos la Comisión Especial Investigadora, vimos que había alrededor de 6 instituciones que concentraban gran parte del CAE, y eran instituciones que no necesariamente eran las que tenían mayor acreditación o mejores resultados desde el punto de vista académico y de gestión universitaria.

Entonces, quiero saber si el Ministerio de Educación mira ese fenómeno. Pero me interesa saber cómo creen ustedes que esto ha impactado en las instituciones.

Por otra parte, quiero saber si el Ministerio de Educación ha planteado cambiar la lógica de que no sea un sistema de crédito, porque uno de los problemas del sistema de crédito es el endeudamiento. O sea, cualquier sistema de crédito, ya sea con más cuotas y menos intereses, implica igual un endeudamiento, y algunos creemos que la educación es un derecho y el estudiante no debiera pagar o quedar endeudado por acceder a ese derecho.

Por lo tanto, quiero saber si han mirado, además de la gratuidad, otro sistema de financiamiento que no sea crédito. Por ejemplo, el arancel diferenciado, y que no implique quedar endeudado, sino que los alumnos puedan ir pagando en función de los ingresos familiares que tienen o no pagar simplemente quienes no lo puedan hacer. Uno de los temas es ver si solo existen la beca, la gratuidad y el crédito, y no abrirse a otros sistemas de financiamiento, como podría ser el arancel diferenciado. Ello, para no generar endeudamiento, porque eso de todas maneras impacta una carrera porque la deuda va a acumular intereses, aunque el interés haya bajado, y los estudiantes tendrán que pagar mucho que en un sistema de arancel diferenciado.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Mis preguntas las voy a dividir en tres parte. En la primera parte consulto sobre ciertas condiciones que se han tenido en el caso del Crédito con Aval del Estado, principalmente de la morosidad de quienes estudiaron en los CFT e IP.

Según la información que disponemos, el total de morosos entre los egresados de Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales alcanza al 48,1 por ciento, lo que es más alto que en las universidades.

Pido su opinión sobre ese punto, que dice relación con la morosidad que se focaliza en los CFT e IP, lo que se

condice con el aumento de la matrícula en los últimos años.

La segunda consulta es sobre ciertas condiciones del Crédito con Aval del Estado y que tiene que ver con el establecimiento de garantías, tanto para los bancos como para el Estado.

Voy a mencionar a algunas. Primero, los mandatos en blanco, que son especiales e irrevocables, que facultan a la acreedora para que se deduzcan por parte del empleador del estudiante deudor las cuotas para el pago del crédito. Es decir, se puede descontar del sueldo.

Luego, la facultad de la Tesorería General de la República de retener impuestos; la inclusión de los estudiantes egresados morosos en Dicom; la imprescriptibilidad de la deuda; la exclusión por vía jurisprudencial de estos créditos de los procedimientos de liquidación de la persona deudora; los pactos unilaterales, donde los bancos establecen el monto de las cuotas y el número de las mismas; la imposibilidad de repactar las deudas.

Todas estas condiciones son distintas a las que tiene un crédito de consumo habitual.

Además, la carga probatoria y los pagarés en blanco. La carga probatoria se refiere a que recae en el estudiante comprobar que está pagando. Por tanto, si a los estudiantes egresados se les pierden esos papeles, el banco puede decir que no pagó porque legalmente reside en el egresado, en el deudor, esa carga.

Finalmente, respecto de esas condiciones, si tienen alguna información en torno a la rebaja del 2 por ciento y su cumplimiento efectivo, porque a varias diputadas y diputados nos han llegado información, y casos, en donde en vez de haber sido rebajada al 2 por ciento, se rebaja el 2 por ciento. Es decir, en vez de que quede en 6, queda en 4. Se rebaja un 2 por ciento y no se rebaja hasta el 2 por ciento.

Esa es una situación en la cual hay ciertos casos que tenemos información y me gustaría saber si el Ministerio de Educación tiene información al respecto.

Todo eso en cuanto a las condiciones, las cuales son más bien excepcionales si se compara con un crédito de consumo habitual.

Una segunda línea de preguntas está vinculada con lo que mencionaba la diputada Cristina Girardi, que es la expansión de la matrícula. Se menciona en la presentación que existe una expansión de la matrícula a raíz de que existe un mecanismo de financiamiento, pero también hay un cuestionamiento a la Comisión Nacional de Acreditación.

Entonces, cuando este crédito, y un futuro crédito, dependen de la acreditación, cuando la acreditación está cuestionada se producen problemas.

Es efectivo que se ha expandido la matrícula, pero también hay cierto consenso de que esa expansión ha sido de una educación de baja calidad, lo que no quiere decir que ha sido de baja calidad en todos los casos, pero varias instituciones beneficiadas han sido cuestionadas, entre ellos el grupo Laureate, el que podríamos destacar mayormente. O sea, han sido cuestionadas por baja calidad o por lucro.

Es importante que el Ministerio de Educación pueda expresar su posición al respecto.

La tercera consulta dice relación con una evaluación política. ¿Cuál es la evaluación que hacen del Crédito con Aval del Estado respecto de otros créditos de educación superior? Entre ellos están el Fondo Solidario y el crédito Corfo.

Además, ¿qué visión tienen de lo que decía el director de la Comisión Ingres, Tomás Bayón, respecto de que 533 mil estudiantes podrían haber estudiado gratis versus 874 mil endeudados?

Quiero conocer su posición al respecto en un contexto en que los bancos se han visto beneficiados con esta política, sobre todo con el subsidio al interés que antes

mencionábamos y con recompras y recargos que están muy por sobre lo que se esperó cuando la política se diseñó. ¿Qué mirada tienen respecto de lo que fue diseñado y lo posteriormente se implementó?

Esas son las tres líneas de preguntas, las condiciones, la expansión de la matrícula y la posición política, particularmente respecto del Crédito con Aval del Estado, porque la comisión investigadora se crea a raíz de un consenso político y social de que esta ha sido una mala política pública.

Tiene la palabra el diputado señor Juan Santana.

El señor **SANTANA** (don Juan).- Señora Presidenta, quiero formular algunas preguntas puntuales al señor ministro. Quisiera saber si el Ministerio de Educación posee cifras de deudores segmentados por regiones a nivel nacional. También hemos recibido otra información en la comisión respecto del monto total de la deuda del Crédito con Aval del Estado.

Desde que asumió su cargo, ¿tiene la cifra exacta de a cuánto asciende la deuda que tiene el Estado respecto del Crédito con Aval del Estado?

¿Cuánto le costaría al Estado condonar la deuda total que tienen los estudiantes en nuestro país con el CAE? Además, ¿cuál es la lección, el aprendizaje o la comparación de carácter político sobre el Crédito con Aval del Estado?

Más allá de las cifras y de la evaluación cuantitativa quiero saber cuál es la mirada política, la mirada ideológica si se quiere, respecto de la experiencia de nuestro país con el Crédito con Aval del Estado.

La señora **ROJAS**, doña Camila (Presidenta.- Tiene la palabra el ministro de Educación, señor Gerardo Varela.

El señor **VARELA** (ministro de Educación).- Señora Presidenta, respecto de las preguntas del diputado señor Jaime Bellolio, el 42 por ciento del CAE y el presidente Lagos, no pudo ser la rebaja, y el 83 por ciento pudiendo ser elegible no han accedido al sistema.

Diputada señora Girardi, no tenemos información sistematizada respecto del endeudamiento privado. No es tema que se haya discutido en el Congreso tener la consolidación de todos los créditos que tiene la gente. Nosotros tenemos solo el Crédito con Aval del Estado.

Respecto de si se han mirado otras formas de financiamiento, en verdad los aranceles son simplemente una forma de cobro: aranceles diferenciados, cuánto cuesta, no cómo se financia. Para financiarlo existen las becas, la gratuidad -que ya existe y se aprobó- y el resto es una forma de financiamiento que puede ser más o menos blando. No conozco otras ni sé si se han estudiado otras. Pero se endeuda o paga.

Lo que proponemos ahora es perfeccionar un sistema de crédito que modifique el CAE, que es un sistema único y que complementa la gratuidad.

Respecto de las consultas de la Presidenta, dado que existe aval del Estado hay otras formas de cobro que normalmente no son accesibles para un banco, cuando presta créditos de consumo, como los descuentos por planilla o las firmas de pagarés en blanco. Pero todo eso está controlado.

Ahora, si hay bancos que en vez de reducir el crédito a 2 por ciento lo redujeron en un 2 por ciento, sería bueno saberlo, porque ese es un error que debe corregirse.

Respecto de las morosidades, el costo de condonar es de 8.000 millones de dólares, vale decir, el 10 por ciento del presupuesto fiscal.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Lo que pasa es que respecto del error que usted señala es el ministerio el que paga la diferencia.

El señor **VARELA** (ministro de Educación).- Una vez que la ejerce en el aval. Ahí tenemos la forma de controlar, pero no antes.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Claro, pero ustedes deberían saber si hay un banco que está cobrando equivocadamente el interés ¿O no?

El señor **VARELA** (ministro de Educación).- No, la Comisión Ingresas no lo va a saber. Supongamos que el banco está cobrando mal y le están pagando mal, porque el deudor no ha reclamado, Ingresas no se entera. Ingresas se entera cuando le cobran el aval.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Claro, pero la Comisión Ingresas debe tener un sistema de pago de ese diferencial, y tener algún antecedente.

El señor **VARELA** (ministro de Educación).- Es que ahí se va a enterar. Si en algún minuto deja de pagar el deudor y le llega a Ingresas, en ese momento se va a enterar si está bien calculado o no el costo, pero no antes.

Ahora, respecto de cómo se prueba y qué debe probar un alumno, el Código Civil dice: "Incumbe probar las obligaciones o su extinción al que alega aquéllas o ésta". Esa es la definición de Bello y es la que debemos cumplir todos, desde la cuenta de la luz hasta la cuenta de un crédito. Uno tiene que probar que pagó, con el comprobante respectivo, con el *checklist* o lo que sea que use para verificar la forma de pago. No me parece una exigencia extravagante que haya que acreditar que uno pagó, salvo que se acordara otra cosa.

Respecto de las cifras de deudores por región, podemos mandarles la información.

El costo de condonar es de más 9.500 millones de dólares, poco más del 10 por ciento del presupuesto fiscal.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Todo lo que está pendiente?

El señor **VARELA** (ministro de Educación).- Todo lo que está prestado: 9.500 millones de dólares. ¡Prohibitivo! Respecto de la evaluación política, cada época tiene sus formas de financiar. En Chile fue gratis y estudiaban muy pocos; después hubo una combinación de pago y crédito fiscal. Por lo menos eso era lo que existía cuando yo entré a la universidad en los 80. Después se fue expandiendo la forma de otorgar créditos.

Yo creo que el CAE cumplió su etapa y hoy hay que avanzar a un sistema que complemente adecuadamente la gratuidad

que se aprobó. Y eso es lo que queremos presentar al Congreso y que anunciamos la semana pasada: un proyecto que complemente la gratuidad, de manera que nadie que tenga las ganas, el esfuerzo, el mérito, se quede fuera por razones económicas.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señora Presidenta, las dos preguntamos cómo impacta esto en las instituciones, desde el punto de vista del crecimiento de las mismas, no necesariamente en aquellas que tienen altos niveles de acreditación, como las del Grupo Laureate. La misma Universidad Iberoamericana, donde uno de los argumentos para su acreditación fue que iba a recibir el CAE. No era que tuviera una situación financiera saneada, pero seguramente se iban a producir ciertos elementos financieros que harían que ese modelo educativo fuera sustentable.

Entonces, el CAE se ha utilizado para dos cosas: para el estudiante, y también para las instituciones, para su liquidez financiera. Y aunque no tengan otro respaldo, el CAE se sigue usando como una posibilidad para sustentarse en el tiempo.

Sería importante saber qué visión tiene el ministerio respecto del crecimiento de esas instituciones, y no necesariamente de las mejores instituciones.

No sé si ustedes tienen estudios sobre cómo se ha modificado el arancel en función del CAE. Como pasó, por ejemplo, con el subsidio a la vivienda para ser utilizado en la compra de viviendas usadas: aumentó de manera impresionante el precio de la vivienda usada.

Aparentemente con el CAE ocurrió lo mismo: se creó y los aranceles comenzaron a crecer.

No sé si ustedes tienen el estudio de cómo eso ha impactado sobre los aranceles, cómo se definen los aranceles de referencia y cómo se autoriza a las instituciones para que cobren lo que quieran como arancel real. O sea, cuál es el valor real por estudiar una carrera en instituciones que no tienen acreditación, pero sí un arancel bastante alto.

Son cuestiones que seguramente plantearemos en la discusión del proyecto de ley, preguntas complementarias al tema del impacto del CAE en las instituciones de educación superior.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Juan Santana.

El señor **SANTANA** (don Juan).- Señora Presidenta, más allá del balance, de la opinión sobre cifras y contexto político, me interesa saber si el endeudamiento de miles de estudiantes en nuestro país, por efectos de créditos con aval del Estado, constituye para usted una prioridad. O por el contrario ¿sería su prioridad condonar la deuda de los estudiantes, a partir de la cifra que dio de 9.500 millones de dólares?

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Antes de que responda, señor ministro, voy a reiterar parte de la pregunta que realicé en torno a las condiciones del crédito, porque usted mencionó que hay una justificación que tiene que ver con que, como el aval es el Estado, eso da paso a que los mecanismos de cobranza se abran y haya más posibilidades de cobrar. Pero acá está el mandato en blanco, especial, irrevocable, la deducción de impuestos por planilla, el paso a la Dicom, está la imprescriptibilidad de la deuda; hay exclusión de procedimientos de liquidación de las personas, hay imposibilidad de repactar, hay pactos unilaterales, está la carga aprobatoria y hay pagarés en blanco que habilitan que los bancos no solo cobren la deuda y los intereses, sino que agreguen otras comisiones, que son limitadas, porque como es un pagaré en blanco, los bancos pueden cobrar todas las comisiones que se les ocurran. Entonces, ¿cree que todas esas condiciones son justas en un solo crédito? Porque se habilitaron todas esas posibilidades, pero hoy ocurren todas. O sea, los endeudados son afectados por todas esas condiciones. Recibieron un crédito y su aval fue el Estado, pero están sometidos a una serie de condiciones que no se replican

en la obtención de otros créditos. Entonces, lo reitero, porque son varias condiciones.

En esa situación, me gustaría saber la posición del ministerio respecto de si esas condiciones son abusivas o no y si hay que cambiarlas o no.

Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señorita Presidenta, sin ánimo de contestar por el ministro, creo que es obvio que hay una preocupación de parte del ministerio y de este gobierno, ya que se presentó un proyecto para cambiar el CAE, con el ánimo de aprobarlo, no solo de presentarlo, como fue la vez pasada, que lo presentaron cinco días antes de que terminara el gobierno.

Es interesante analizar varios comentarios que se han emitido acá. Es relevante saber quiénes son los estudiantes que tienen CAE. La diputada Girardi se refirió al arancel diferenciado. El CAE, que es un sistema de crédito, por definición es un arancel diferenciado *ex post*; es decir, el estudiante paga solo en la medida de sus capacidades y si su salario no alcanza para cumplir el total de la deuda, esta se extingue.

Dado que de alguna manera nos metimos con el nuevo proyecto, según estimaciones del Mineduc, me gustaría citar un caso concreto: de las 180 cuotas que tendría que pagar un estudiante, con un tope del 10 por ciento de su salario, ¿cuánto del total de la deuda se podría saldar? Estudiantes egresados de algunas carreras podrán pagar un poco más de la deuda y otros un poco menos.

Eso es importante, porque si se dice que se va a pagar el 70 por ciento o el 60 por ciento, en el fondo es un arancel diferenciado. Para aquellos estudiantes en gratuidad el arancel es cero; para quienes no tienen ingreso, el arancel es cero; los que tienen ingresos bajos o altos el tope es 10 por ciento. Estas son condiciones que no tiene ningún otro crédito, son condiciones "blandas", cuestión que no ocurría con el CAE original y que los principales problemas derivan de las cláusulas, del monto de la cuota, que implicaba que

algunos estudiantes debían cubrirla con la mitad de su salario, lo cual la hacía completamente impagable.

Entonces, me gustaría saber cuál es la hipótesis de que el 83 por ciento de egresados, que pudiendo acceder a la rebaja no lo han hecho. No sé si es por falta de información u otro motivo. La pregunta que surge, entonces es cómo eso se puede arreglar en el nuevo sistema. También me gustaría saber Cuál ha sido el impacto de algunas de las medidas que ya se han adoptado, como la rebaja del 2 por ciento y la rebaja del 10 por ciento del ingreso en las cuotas de los estudiantes. La idea es saber si ese mecanismo implica o no un agobio para los estudiantes y sus familias.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señorita Presidenta, me gustaría consultar al señor ministro cuál es la realidad del estudiante.

Al otorgar un crédito, se debe tomar en cuenta si la persona tiene capacidad de pago. En este caso, no solo se cruzan los créditos estudiantiles, pues Chile es uno de los países donde la gente se endeuda bastante en el *retail* o en el supermercado, etcétera, la gente muchas veces come a crédito. Entonces, a la hora de generar un nuevo sistema, quiero saber si el ministerio se ha planteado si ello va a implicar un beneficio o una carga adicional para el estudiante, pues puede terminar más acogotado de lo que está.

Ese es el problema del crédito, además de lo que dijo el diputado Bellolio, en el sentido de que puede ser visto como un pago contingente al ingreso, o sea, un arancel diferenciado a futuro. Lo pregunto, porque cuando se tiene eso vinculado con diez mil otros créditos no es tan simple, no se resuelve de la misma manera que si se tiene la capacidad de pagarlo en función de las capacidades en el día a día.

Desconozco si el ministerio ha analizado esa situación. De no ser así, lo ideal es llevar a cabo un estudio

respecto de qué capacidad real de pago tienen los estudiantes en cuanto al Crédito con Aval del Estado u otras formas de crédito.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada María José Hoffmann.

La señora **HOFFMAN** (doña María José).- Señorita Presidenta, es difícil hacer política ficción, en el sentido de saber si están o no los recursos, pues hay tantas otras prioridades junto a esta.

Me gustaría saber si el ministro tiene claro de por qué había gente que no estaba postulando. ¿Qué porcentaje no postula, sea porque no tiene información o porque no le afecta tanto la rebaja en la tasa? ¿Por qué hay estudiantes que no postularon a ese beneficio?

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señorita Presidenta, tengo una duda respecto de la justificación del ministerio para no aumentar la gratuidad en aquellos que están en el 70 por ciento más vulnerable, que no estudian carreras técnicas fuera de las universidades, porque tenemos estudiantes, dentro del 70 por ciento más vulnerable, que estudian carreras técnicas en universidades, para excluirlos del avance en la gratuidad y darles como alternativa un crédito, que aunque fiscal, es un crédito.

Todavía no lo entiendo, porque están dentro de las mismas condiciones de vulnerabilidad que los otros. Sin embargo, solo por el hecho de estar en universidades no están accediendo a esta gratuidad. La respuesta del ministerio es que están en el porcentaje más vulnerable, pero no tienen gratuidad, sino crédito. Me gustaría saber qué hace la diferencia entre un estudiante y otro, en el entendido de que están en casas de estudios adscritas a la gratuidad, que cumplen con el requisito de la gratuidad, que están en el 70 por ciento más vulnerable, pero no acceden a la gratuidad y, sin embargo, tendrían un crédito fiscal y, por lo tanto, tendrían que pagarlo.

No curre lo mismo con el estudiante de una carrera técnica que está dentro del 70 por ciento más vulnerable, que estudia gratis y, una vez egresado, no tiene la preocupación de devolver al Estado el financiamiento. Quiero saber qué justifica esa decisión.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el ministro de Educación, señor Gerardo Varela. El señor **VARELA** (ministro de Educación).- Señorita Presidenta, el nuevo proyecto saca a la gente de Dicom, a aquellos que se acerquen a negociar. Creo que es una virtud.

El sistema de cobro del CAE tiene relación con las eventuales obligaciones que debe asumir el fisco como garante, y eso funciona en todas las partes donde el fisco es acreedor. En los procesos de liquidación el fisco tiene preferencia, por ejemplo, por el cobro de impuestos. De manera que las condiciones particulares que se relacionan con la forma de cobro del sistema CAE tiene que ver con la posibilidad de que si el fisco tiene que ir, va a tener esas mismas condiciones. Tiene preferencia para cobrar.

Ahora, eso se va a mantener en el nuevo proyecto, el Estado va a tener la capacidad de retener las devoluciones de impuesto y, en el caso de los trabajadores dependientes, de retener por planilla.

Respecto de la acreditación, hay universidades estatales que tienen acreditación de tres años. Existe un sistema de acreditación al que hay que creerle o modificarlo; la nueva ley de educación superior modificó es sistema. Ahora, mientras estaba el sistema anterior de financiamiento, se le creía. Si en ocasiones cometió errores, es parte de lo que esta comisión está investigando.

Creemos que el nuevo sistema de acreditación da garantías suficientes para que las entidades acreditadas tengan acceso a que los estudiantes tengan crédito. Eso es lo que vamos a hacer.

Las universidades de mejor calidad son las más exigentes, son las que tienen los mejores estudiantes y las que normalmente producen profesionales con rentas más altas. Entonces, esto se transforma en una política en que los pobres están financiando a los ricos y, dado que los más vulnerables van a instituciones acreditadas, pero de menor calidad, es bueno que tengan un sistema de crédito en que el Estado no discrimine.

Ahora, creo que condonar o no los 9.500 millones de dólares es materia de una discusión relevante. ¿Qué haríamos si tuviéramos esa cantidad de millones? Financiaríamos la sala cuna universal, el Sename o a los estudiantes universitarios. Es una discusión rica para darse en el Congreso.

No tenemos los 9.500 millones de dólares para condonar y significaría posponer muchas e importantes urgencias sociales.

Por eso estamos buscando medidas alternativas que permitan conciliar las necesidades fiscales y sociales del país con la posibilidad de que un estudiante egresado de una universidad o de la educación superior no se vea agobiado por una carga financiera indebida. Creemos que ese agobio no se produce si la cuota está limitada a 10 por ciento, con una tasa de interés de 2 por ciento, que ya es una tasa subsidiada en que todos los chilenos están haciendo un esfuerzo. Además, este mecanismo complementa la gratuidad que se dio para los deciles más vulnerables. Respecto de la pregunta de la diputada Camila Vallejo sobre el 70 por ciento, se acaba de promulgar la ley de universidades estatales, muchas de las cuales imparten también carreras técnicas. Incluso, se comprometieron 500 millones de dólares en recursos adicionales. Tratemos distintas situaciones diferentes.

Ocho de cada diez pesos que gasta o invierte el país en educación se los llevan las universidades. Por eso hemos buscado, con el proyecto del 70 por ciento para estudiantes vulnerables en centros de formación técnica

e institutos profesionales, tratar de restablecer ese equilibrio.

Las universidades tienen otras formas de financiar, por ejemplo, con becas, en fin. De hecho, tienen el Fondo Solidario.

¿Alguna otra pregunta?

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señora Presidenta, quiero referirme a la condonación.

A lo mejor, si se suma lo que deben todos los endeudados, el resultado es de 9.500 millones de dólares, pero sería interesante analizar qué pasa con el 60 por ciento más pobre de todos los endeudados, que hoy tiene gratuidad y que está endeudado. A lo mejor podría pensarse no en una condonación total, pero sí en una condonación que equipare las condiciones actuales, cual es asegurar gratuidad para el 60 por ciento más pobre.

Sería interesante mirar a ese 60 por ciento más pobre, ver en qué condición está respecto de la deuda y qué carga significa para ellos, a fin de pensar y calcular en función de esa observación las políticas públicas.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **VARELA** (ministro de Educación).- Señora Presidenta, por eso en el nuevo sistema que presentamos permitimos a todo el *stock* de deuda que se acerque. Estamos refinanciando a 15 años con el tope de 10 por ciento y, si gana menos del ingreso mínimo, no va a pagar.

Eventualmente, va haber una condonación, pero al final del período, porque el problema de las condonaciones es qué explicación damos a ese mismo 60 por ciento que hizo el esfuerzo y pagó.

Entonces, estamos dando a todos la oportunidad de partir de nuevo: salga de Dicom, acérquese, le vamos a dar 15 años; le vamos a fijar el tope de 10 por ciento y el tope

de tasa, y al final de período si así y todo no pudo pagar va a tener una condonación.

La diputada María José Hoffmann preguntó por qué el 83 por ciento no se cambió de sistema. Especulamos, pero como me dijo Bárbara Manríquez, la mayoría tiene cuotas muy chicas. Por eso no se ha cambiado de sistema, porque la verdad es que no supera el 10 por ciento. Esa es la gran mayoría.

Señorita Presidenta, pido que le dé palabra a Bárbara Manríquez para que nos aclare el tema.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra Bárbara Manríquez.

La señorita **MANRÍQUEZ** (doña Bárbara).- Señorita Presidenta, el 42 por ciento de los estudiantes está moroso, por ello no se pueden acoger a los beneficios del CAE. De ellos nos hacemos cargo especialmente en el nuevo proyecto.

Ahora, de la gente que está al día -el porcentaje restante-, el 83 por ciento no se acoge a los beneficios del CAE. Suponemos que está en una situación mejor que la que ofrece la rebaja del 10 por ciento, o sea, que tienen una cuota demasiado baja. Hay estudios que indican que la cuota del CAE es cercana al 5 por ciento de los ingresos de los egresados de educación superior, lo cual explicaría por qué no se están acogiendo a la rebaja de 10 por ciento: ya están en situación mejor.

De hecho, la rebaja del CAE permite hacer un análisis superinteresante en base a las cuentas públicas de la Comisión Ingresos. Los estudiantes tienen que rendir sus ingresos para acogerse a los beneficios y, por tanto, es posible observar cómo era su situación socioeconómica cuando postularon al CAE y, después, ya egresados.

Los estudios de la Comisión Ingresos muestran que la gran mayoría de los estudiantes del CAE, cuando piden beneficio, están en el quintil de ingreso más pobre, cerca del 40 por ciento, y cuando piden la rebaja, con sus ingresos una vez egresados, la gran mayoría, el 61

por ciento, está en el quinto quintil de ingresos, o sea, en el más rico.

Si los que se acogen a esa rebaja están en esa situación, es decir, pertenecen al 60 por ciento que está en el quintil más rico, suponemos que el resto está en una situación mejor. Por tanto, no es un problema de difusión. Incluso, yo soy deudora del CAE y todas las semanas me llegan correos electrónicos para que postule a los beneficios para la rebaja de la cuota.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Respecto de la pregunta que formulé, quiero decir al ministro que la gratuidad es una política de Estado y no producto de la voluntariedad de las instituciones.

Por ello, quiero saber por qué de una política de Estado empujada por el Ministerio de Educación se excluyen a unos estudiantes que son igualmente vulnerables, que están en el séptimo decil, respecto de otros que están en el séptimo decil de la gratuidad.

Si la gratuidad perteneciera a la voluntariedad de la institución, las instituciones con más recursos deberían financiar la política de gratuidad, pero no es así.

La gratuidad es una política de Estado y hay un mecanismo gradual para avanzar en los deciles hasta alcanzar la universalidad, que es lo que se fijó en la reforma.

Entonces, reitero la pregunta: ¿Qué justifica que el ministerio excluya de una política de Estado a algunos estudiantes, que están entre los 195.000 pesos a 250.000 pesos per cápita, de la gratuidad respecto de los otros? Incluso, es una falacia argumentar que hay instituciones que tienen más recursos que otras, porque tanto la gratuidad como el nuevo crédito inyectan recursos del Estado a esas instituciones.

Si niego la gratuidad a estudiantes del séptimo decil de una determinada universidad, estudien una carrera profesional o una técnica, y les ofrezco un crédito, los recursos llegarán de igual modo a la institución. Da lo

mismo si la institución tiene más o menos recursos, porque van a financiar la carrera del estudiante; sin embargo, el perjuicio se genera para el estudiante, no para la institución, porque a él se le va a producir la diferencia: al egresar va a tener que devolver recursos versus el otro estudiante que está dentro de los siete primeros deciles de ingreso que no debe devolver recursos, porque estudió de manera gratuita.

Insisto, creo que la respuesta es insuficiente y cae en una falacia respecto de los recursos que perciben las instituciones, porque, de ser así, con esta política estamos incentivando a que los estudiantes que están dentro de los siete deciles de ingreso -los más vulnerables- prefieran carreras técnicas y no universitarias. Es decir, estamos incentivando a que el sector más vulnerable postule a carreras técnicas y no a las universitarias.

Creo que aquel es un posible efecto perverso, porque las carreras técnicas son para gente de altos ingresos y de bajos ingresos, y las universitarias también.

Me parece que no hay una justificación coherente, incluso desde el punto de vista de la no discriminación, para mantener un sistema donde algunos estudiantes del 60 por ciento más vulnerable acceden a la gratuidad y a otros se les excluya, pudiendo optar solo a una lógica crediticia.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señorita Presidenta, me gusta el cambio de discurso en esta materia. Entiendo que una de las razones para querer aumentar a 70 por ciento es compensar, pues cuando el gobierno dejó afuera deliberadamente a los CFT e IP se produjo justo lo contrario. Entonces, quizá el ministro nos pueda dar los datos de cómo cambió la matrícula en CFT e IP, luego de la política de gratuidad que discriminó a los estudiantes CFT e IP.

Ahora, sí estoy de acuerdo en que si se quiere avanzar a 70 por ciento de gratuidad para los estudiantes técnicos de CFT e IP, no se puede discriminar a los estudiantes que son CFT e IP de la las universidades.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Son universitarios.

El señor **BELLOLIO**.- Diputada, estoy apoyando lo que dijo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- No.

El señor **BELLOLIO**.- Señorita Presidenta, quiero saber si un estudiante que está en el 70 por ciento más vulnerable de un CFT o un IP que pertenece a una universidad, va a tener acceso a la gratuidad, dado el proyecto que se presentó en el Senado, si bien no es materia estricta de esta comisión.

Lo otro también me parece una forma de compensación, dada la persistente desigualdad en el trato que tuvo el Estado hacia los estudiantes de los centro de formación técnica (CFT) e institutos profesionales (IP), no solo mirándolos en menos, en varias sesiones de la Comisión de Educación los miraban como si fueran poca cosa, incluso, hubo quienes pusieron como ejemplo que una universidad que no hacía determinadas cosas, no era más que un IP. Esas mismas expresiones son las que los estudiantes necesitan que sean reparadas y la manera de hacerlo es con el aumento de la gratuidad. Eso no significa que se excluyan a estudiantes que estando en la misma condición, quedaran afuera, como se estableció en la política de gratuidad en su primer momento, pero fue declarado ilegal.

La señora **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Voy a sumar algunas preguntas.

Respecto de quiénes no estarían accediendo a los beneficios, es relevante que se desagregue y se entregue esa información. Creo que si nos quedamos con la especulación de por qué no están postulando a los beneficios, no estaríamos mirando bien el problema porque, principalmente, esto podría ser automático y que no sea necesario que el estudiante postule, sino que operara automáticamente con los datos que tienen el Estado y los diferentes organismos.

Me queda la duda -en una pregunta que hicieron el diputado Bellolio y la diputada Hoffmann- en el sentido de que si hay un porcentaje de estudiantes que no accede a los beneficios, ¿por qué no hacemos que esto sea automático? Si bien una de las posibles respuestas sería porque están en un quintil más alto y que por eso no están postulando, también existe la posibilidad de que varios estén quedando excluidos por no tener la información.

Respecto de los 9.500 millones de dólares, agradeceré que se desagregue la cifra en consideración a que el Estado ha pagado una parte importante de la deuda a los bancos; la mitad, si no me equivoco. ¿A qué corresponde esa cifra y qué porcentaje constituye intereses? Sería relevante desagregar la cifra que se nos entregó hoy respecto de la cual no teníamos conocimiento, ya que puede ser interesante para el desarrollo de la comisión. En caso de que no pueda responder en esta instancia, se va a oficiar para tal propósito.

Ministro, he sido insistente respecto de las condiciones que tiene el actual crédito porque, en algún momento, usted mencionó que existe agobio por carga financiera indebida. A raíz de esos dichos puedo desprender que parte de la cobranza que se realiza del crédito con aval del Estado, no debiese existir en un futuro crédito, incluso en el mecanismo que se está planteando. Entonces, en relación con este nuevo crédito que plantea, del cual aún no tenemos el proyecto desagregado, ¿cuáles de las condiciones que tiene el CAE se mantendrán y cuáles no? Claramente, una es que no estarán presentes los bancos. También, usted mencionaba la retención de impuestos. Pido que desagregue esas condiciones y agregar a esa misma pregunta qué sucede con quienes tienen actualmente crédito Corfo y crédito fiscal, y si están incluidos en esta nueva política. ¿Se va a poder repactar las deudas morosas actuales?

Además, una que es muy importante porque está relacionada con una discusión que ha quedado pendiente que tiene que ver con las instituciones que podrán optar a este nuevo

crédito. El diputado Bellolio dijo que siempre ha habido una discusión en torno a si se financian o no los IP y los CFT, pero esa discusión también tiene que ver con un sistema masivo y lucrativo. O sea, no se trata solo de una discusión respecto de la exclusión de ciertos estudiantes, sino que tiene un fundamento en la acreditación y calidad de las instituciones, en que el Estado no debería financiar cualquier institución, ya sea mediante un crédito o mediante recursos y financiamiento directo.

Entonces, sería interesante conocer eso y saber si existirá un período de gracia después de egresados. Eso no se mencionó en el gran anuncio. Asumo que cuando entreguen el proyecto habrá más información, pero sería importante que se refiera a aquello.

Tiene la palabra el ministro de Educación.

El señor **VARELA** (ministro de Educación).- Señorita Presidenta, la política de Estado ya está definida en la ley de Educación Superior. Digamos, se va a ir avanzando en la gratuidad en la medida en que se desarrolle el país.

Ahora, lo único que se ha hecho con el proyecto del 70 por ciento de gratuidad para los CFT e IP, ha sido anticipar una gratuidad que va a llegar de otra manera para todos por igual.

Presidenta, usted en la primera sesión manifestó su preocupación de cómo se financiará. Uno de los temas es que, efectivamente, si se ampliara habría más gente elegible -aquí, hay un tema de financiamiento-, pero además se podría producir una segunda discriminación y es que si se financiara a algunos de los estudiantes del 70 por ciento que no están en la universidad, pero que estudian carreras técnicas, y no al resto del 70 por ciento, se podría producir otro tipo de discriminación. Entonces, por el momento este es un tema que se está discutiendo en el Senado para evitar discriminaciones y tener un sistema solvente en cuanto al financiamiento.

En consecuencia, lo que se ha perseguido es tratar de equiparar la cancha, porque los CFT y los IP quedaron atrás en los fondos de financiamiento y ese es el propósito que tiene el proyecto que está en el Senado. Respecto de las condiciones del nuevo crédito, efectivamente se mantendrán, dado que el Estado será el acreedor. Eso significa que tendrá facultades para retener impuestos y remuneraciones. Sin perjuicio de ello, sí habrá un período de gracia que podrá ser de 18 meses desde el egreso. Es un plazo que se ha sentado como razonable para esperar que la gente termine de recibirse, porque muchas veces hay que cumplir con examen de grado, memoria y cosas de ese tipo, y así también dar tiempo para que encuentren su primer trabajo. Entonces, el período de 15 años, de 180 cuotas, comenzará a correr a partir del mes 18.

Respecto de los temas que ha preguntado el diputado Bellolio, no tenemos acá la información, pero la podemos hacer llegar, ya que debemos ver el desagregado de la matrícula en CFT e IP, y quiénes están beneficiados por el sistema.

La señora **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- ¿Tiene el desagregado respecto de los 9.500 millones de dólares?

El señor **VARELA** (ministro de Educación).- Sí, eso lo podemos tener. Lo podemos hacer llegar a la comisión.

La señora **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señora **VALLEJO** (doña Camila).- Señorita Presidenta, más que avanzar en la gratuidad y atender la necesidad de estudio del 70 por ciento más vulnerables en los CFT e IP, hay que inyectar recursos a los CFT e IP. Ese es el objetivo. No planteo discriminar otro 70 por ciento, sino que si avanzamos en el 70 por ciento más vulnerable que está en instituciones adscritas a la gratuidad, debiera ser para todos los que son igualmente vulnerables, más allá de la institución, entendiendo que es en el marco de las que están adscritas a la gratuidad. No es que sean los estudiantes más vulnerables los

postergados, sino que a las instituciones les faltan recursos. Entonces, la decisión política es financiar primero en gratuidad, porque son recursos que van a las instituciones, a los CFT e IP antes que al resto del sistema. Esta decisión no se basa en una condición de vulnerabilidad de los estudiantes, porque de lo contrario financiaríamos a todos los que estén en igual condición de vulnerabilidad.

La señora **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Ministro, me voy a rendir nuevamente al agobio que ha significado y a la carga financiera excesiva que han vivido los estudiantes que obtuvieron el crédito con aval del Estado o el crédito Corfo, entre otros. ¿Usted y este ministerio cree que ese agobio y esa carga han existido? Puede responder sí o no, porque creo que es una respuesta muy concreta que tiene que ver con la pertinencia de la comisión. Uno de los objetivos tiene que ver con eventuales responsabilidades que existan de parte de los organismos del Estado de cómo se ha aplicado esta política, pero está muy vinculada con lo que ha significado en términos de carga para quienes accedieron al crédito. Reitero, ¿cree el ministro que ha existido agobio debido a una carga excesiva de quienes accedieron al crédito con aval del Estado?

El señor **VARELA** ( ministro de Educación).- Señorita Presidenta, probablemente, entre todos los casos haya gente que se ha sentido agobiada. Me parece que pagar el tope de 10 por ciento de su remuneración por la educación superior que recibe no debiera agobiar a nadie. Sin embargo, eso dependerá de las circunstancias particulares de cada uno. Por ejemplo, si una persona tiene que mantener a su padre o madre, o tiene familia enferma y además tiene otras deudas, puede ser que se sienta agobiado. Eso ya es de una casuística infinita.

Nos parece, como diseño de política pública, que limitarlo al 2 por ciento es razonable. Así como cuando se compra una casa, debe limitarse al 25 por ciento porque se está capitalizando. De alguna manera acá también. Ha

tenido acceso a la educación superior, lo que significa prácticamente duplicar el nivel de ingresos versus una persona con cuarto medio, y eso permite que pueda pagar con el tope del 10 por ciento.

Debe haber muchas circunstancias particulares en las que alguien pueda sentirse agobiado, pero creo que el 10 por ciento como tope es un número razonable.

Respecto de lo que dice la diputada Camila Vallejo, lo que se ha buscado es equiparar la cancha, que es una combinación de alumnos e instituciones.

Dado que las universidades han sido las grandes favorecidas con los sistemas de financiamiento estatal se ha buscado que aquellas instituciones que reciben la mayor cantidad de estudiantes vulnerables, como los CFT e IP, y que tienen mucho menos acceso a financiamientos estatales, se pueda ayudar a los alumnos que están en esas carreras para que puedan anticipar la gratuidad. Ese es todo el propósito del tema.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Hay una respuesta pendiente que tiene que ver con la expansión de la matrícula y las instituciones que se financian.

Le pido la visión del ministerio, porque el Crédito con Aval del Estado surge en razón de beneficiar a instituciones que no fueran del Consejo de Rectores, y con eso se provocó una expansión importante de la matrícula, con una acreditación cuestionada, más allá de que fuera el instrumento disponible en el momento.

Es cierto que tenemos una educación masiva, pero pongo en cuestionamiento la frase de que los estudiantes de educación superior duplican su sueldo en relación con los que solo tienen cuarto medio. Eso está en cuestionamiento. Entonces, si no duplican su sueldo la limitación del 10 por ciento debería ser menor, bajo la lógica de su argumento.

El señor **VARELA** (ministro de Educación).- Soy muy partidario del método científico, pero siempre estoy dispuesto a revisar en función de números, pero decir

que está cuestionado es una frase un poco en el aire. Me gustaría ver las cifras.

Efectivamente, creo que tener más estudiantes en educación superior es mejor que tener menos, y si el CAE lo que buscaba era aumentar la matrícula fue una política exitosa, porque lo permitió.

El nivel de calidad de las instituciones de educación superior lo definía la ley en función del sistema de acreditación que tenían, y entiendo que parte de la evaluación *ex post* que está haciendo esta comisión es determinar si el Estado hizo o no un buen uso de recursos. Pero en los grandes números creo que fue una buena política en el sentido de que tenía como objetivo financiar a más estudiantes para que pudieran acceder a educación superior, porque eso tiene un beneficio en remuneración y en desarrollo de proyecto de vida para mucha gente.

Ahora, si parte de ese dinero se destinó a instituciones como las universidades Arcis, Iberoamericana o del Mar, que no cumplieron el propósito, es parte de la evaluación *ex post* que debe hacerse de todas las políticas públicas, pero actualmente hay un millón doscientos mil alumnos en educación superior, tanto técnico profesional como universitaria, y eso es una buena noticia para un país. La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Entonces, si era tan bueno el crédito, ¿cuál es la principal justificación de este ministerio de cambiarlo y proponer otro crédito?

El señor **VARELA** (ministro de Educación).- Señorita Presidenta, no estoy defendiendo el CAE porque no fui parte de su constitución. Simplemente estoy haciendo una evaluación *ex post*.

¿Cuál es el diagnóstico? Lo van a conocer en su momento, pero hay mejoras que se pueden hacer, desde desbancarizar, porque una de las críticas es que están metidos los bancos y que eventualmente eso hace que el crédito sea más caro para el Estado, y dado que este último es responsable subsidiario de esa deuda, como

aval, es mejor que la tome sobre sí y que haya un organismo dedicado a eso.

Luego, que se consideren las lagunas y, eventualmente, condonación al final, pero que sea un sistema solidario. Los que están pagando, que esa plata recircule dentro de una misma empresa de manera que se preste a otros estudiantes que vienen de atrás, que son más jóvenes.

Hace algunos días estuve en esta comisión y asistió Cristián Larraín, quien mostraba la forma virtuosa que tienen los sistemas de financiamiento solidario, donde la plata va recirculando para prestarla a otra gente y la cantidad de gente que logra financiar.

Lo que estamos tratando es hacer un sistema que complemente la gratuidad y que termine con la discusión respecto de cuál debe ser el financiamiento, que no genere agobio, que sea razonable, asociado con las remuneraciones de los estudiantes de educación superior, que dé una solución al stock de gente que está en Dicom y pueda acercarse para tener una solución de largo plazo. Estamos buscando una solución a los problemas que hemos detectado como pendientes. No hay otro propósito.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Señor ministro, muchas gracias por su exposición y sus respuestas.

La última pregunta estaba relacionada con la pertinencia de presentar... Me queda claro que se reconoce una ineficiencia fiscal, y si se plantea que este no tenga agobio debe ser porque el otro lo produce.

A continuación, vamos a recibir a los señores Sebastián Weinborn y Belisario Prats.

Se suspende la sesión para que ingresen los invitados.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Continúa la sesión.

Nos acompañan los abogados Sebastián Weinborn y Belisario Prats. Sus exposiciones estarán relacionadas con las demandas civiles y las demandas asociadas a la retención de impuestos.

Vamos a partir con la exposición de las demandas asociadas a la retención de impuestos, que idealmente debe realizarse entre 10 y 15 minutos, para luego dar paso a las preguntas.

Tiene la palabra el señor Juan Pablo Rojas.

El señor **ROJAS** (don Juan Pablo).- Señora Presidenta, saludo por su intermedio a los diputados presentes.

Mi nombre es Juan Pablo Rojas, soy dirigente y fundador del movimiento Deuda Educativa. Concurro a esta comisión junto al abogado Sebastián Weinborn, con quien viajamos en 2016 a la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en Washington, Estados Unidos, para demandar a Chile por el caso de los estudiantes que fuimos estafados con la carrera de Criminalística. En esa oportunidad empezamos a trabajar en conjunto, para terminar con los abusos relacionados con el tema educacional.

Sebastián expondrá sobre abusos que hemos denunciado y que el ministro Varela, al parecer, se siente orgulloso de seguir cometiendo, como la retención de la devolución de impuestos a exestudiantes endeudados que trabajamos a honorarios, quienes no tenemos contrato de trabajo y nos encontramos en situación de desmedro laboral.

Para retener una devolución de impuestos, en Chile tiene más beneficios un banco que una mamá, quien debe solicitar esa medida a un juzgado de familia para cobrarle la pensión de alimentos a un "papito corazón". Es mucho más fácil para un banco que para una madre que busca el sustento para sus hijos a través de una pensión de alimentos.

Es por eso que, junto al abogado Belisario Prats, en 2016 presentamos más de 400 recursos de protección en distintas Cortes de Apelaciones a lo largo de Chile, en favor de deudores de créditos con aval del Estado y de créditos de fondo solidario, quienes vimos retenida nuestra devolución de impuestos.

Lamentablemente, los perdimos todos, de modo que en 2017, junto a Sebastián, buscamos una nueva estrategia judicial para denunciar la situación que hemos estudiado. Estamos

seguros de que existe una inconstitucionalidad detrás de la retención de nuestras devoluciones de impuestos.

Señorita Presidenta, si lo tiene a bien, cederé la palabra a Sebastián, quien expondrá en detalle lo que acabo de enunciar.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Sebastián Weinborn.

El señor **WEINBORN**.- Señorita Presidenta, saludo a todas las diputadas y a los diputados.

El objetivo de la acción que impulsamos con Juan Pablo Rojas fue poner en evidencia los beneficios que tienen los bancos al momento de cobrar, como un tipo de acreedor absolutamente privilegiado.

El procedimiento que establece la ley, reducido a un reglamento, dice que se podrá retener la devolución de impuestos de un deudor y para ello bastará que el banco informe que le deben dinero, sin necesidad de demostrarlo. Por su parte, el afectado no puede ejercer ninguna acción para demostrar que su deuda está prescrita, como ocurre en otros casos; basta con que el banco informe a la Tesorería General de la República a través de una nómina donde conste la gente que le debe dinero.

No existe ni siquiera un procedimiento administrativo para oponerse a ello, ni para que una persona demuestre que no es deudora, porque el banco se puede equivocar, puede poner el RUT de otra persona y es a esta a quien se le va a retener la devolución de impuestos.

Con esos antecedentes, presentamos un recurso de protección y de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de la norma. Lamentablemente, eso se vio en febrero, cuando el Tribunal Constitucional estaba integrado por ocho miembros, y empatamos, es decir, cuatro estuvieron por acoger el recurso y cuatro por rechazarlo. En ese caso específico el presidente no dirime; si no, se habría acogido el recurso. De tal forma, se rechazó porque no hubo mayoría absoluta.

No obstante, hay 12 casos en que el Tribunal Constitucional ha declarado que la norma específica contenida en el artículo 17 de la ley del CAE es inconstitucional, porque crea una comisión especial para cobrar, sin posibilidad de ningún tipo para que los deudores puedan defenderse. Basta con que se informe a través de una nómina, la que no es notificada al deudor. El deudor no sabe que le van a empezar a cobrar y en el momento de la devolución de impuestos le informan que ya se la retuvieron, sin otorgarle ningún mecanismo para pedir su devolución o para demostrar que su deuda fue pagada. Además, surge el grave problema de que las instituciones financieras imputan eso a lo que quieren.

El señor **BELLOLIO**.- ¿A otras deudas?

El señor **WEINBORN**.- No, a las mismas deudas, pero a intereses, a gastos de comisiones o de cobranza. En el fondo, la deuda principal no baja, en ninguno de los casos ha bajado.

Las devoluciones pueden ser de varios millones o de cien mil pesos, pero la deuda no baja y se imputa todo a comisiones, a gastos de cobranza o a morosidades, lo que en algunos casos llega al 80 por ciento.

De tal modo, la deuda nunca se va a rebajar a través de esa vía de retención, que opera de manera automática y que no se encuentra en ningún otro mecanismo de pago de deudas en Chile.

Como decía, la retención de devolución de impuestos se da en el caso de deudas por pensiones de alimentos, pero debe dictaminarla un juez. Incluso, un padre o madre que no paga la pensión puede defenderse en un tribunal antes de que le apliquen la retención. En el caso de los deudores del CAE no existe ninguna posibilidad de hacerlo, ni siquiera por vía administrativa.

La inconstitucionalidad es un aspecto clave. Si ese mecanismo se mantiene, seguirá siendo inconstitucional. Incluso, el voto que emitió el Tribunal Constitucional para rechazar el recurso señala que, si bien se trata de un mecanismo ilegal -lo dicen más bonito, dicen que es

un mecanismo especial, especialísimo, que solo se da en esta deuda, que es discriminatorio-, existe porque está dado como un beneficio, lo cual es muy raro, porque es para los bancos.

Los bancos obtienen beneficios y pueden cobrar de esa y de otras formas. Incluso, con la retención no disminuyen los gastos de cobranza, es decir, a mí me demandan, me cobran una cantidad, me retienen y me descuentan de la demanda. Por tanto, pago dos o tres veces la misma deuda sin poder defenderme; eso es lo que estamos alegando.

Como perdimos en el Tribunal Constitucional, llevaremos este caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, porque existe una discriminación arbitraria con todos los estudiantes a quienes se les retienen sus impuestos sin derecho a defensa alguna.

Como vimos, el mecanismo de la retención de devoluciones de impuestos se va a mantener en el mismo proyecto. Distinto es el caso del fondo solidario, que sí tenía un rasgo solidario, porque el Estado entregaba la plata, pero en este caso específico son los bancos los que mantienen esto, lo que no justifica ningún privilegio.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Sebastián, el nuevo crédito plantea -lo dijo muy claro el ministro- que se seguirán reteniendo las devoluciones de impuestos, pero esa retención sí iría al pago de la deuda.

No obstante, persistiría el problema de que no exista derecho a defensa ni la posibilidad de acreditar la extinción de la deuda ante un juez.

El señor **WEINBORN**.- La inconstitucionalidad es básica, ya que basta con que una persona diga que le deben dinero para que pueda cobrar. Eso no se da en ningún juicio, en ninguna cobranza de ningún tipo en el mundo.

Una persona debería tener a lo menos el derecho a decir que prescribió la deuda, que no le corresponde o que no le pertenece, pero en este caso no se puede; no existe ninguna forma de defenderse.

El artículo, tal como está, es muy simple. Establece el derecho a retención con el envío de la nómina de deudores,

pero será inconstitucional cada vez que se presente. No se podrá recurrir al Tribunal Constitucional y lo va a declarar cada vez.

Además, el gasto para cada uno de los deudores que deban ir al Tribunal Constitucional constituirá una mayor carga para defenderse de algo que no debiera ser así.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Luis Pardo.

El señor **PARDO**.- Señorita Presidenta, en primer lugar, solicito por su intermedio que nuestro invitado nos deje una copia del fallo del Tribunal Constitucional.

En segundo lugar, si no vamos a invitar nuevamente a los representantes de la Comisión Ingresos, sugiero enviarles un oficio, porque, si la situación es como la han descrito, es bastante curiosa. Lo lógico sería que, ante una declaración de morosidad, hubiese instancias de apelación, como en cualquier cobro. Si no es así, sería necesario ver cómo se contabilizan esos ingresos respecto de las platas comprometidas por el Estado como aval.

Si no se está haciendo así, eso quedaría solucionado con el nuevo proyecto de ley, porque el propio Estado va a administrar las deudas. Por lo tanto, el Estado será quien cobre a través de las retenciones si previamente opera un mecanismo judicial.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señorita Presidenta, agradezco a nuestro invitado por su exposición. Creo que es muy interesante lo que planteó.

No sé si han hecho análisis de casos, de modo de saber cómo utilizan eso los bancos en beneficio propio, porque una de las preguntas que hicimos en comisiones anteriores, cuyas respuestas creo que aún no hemos recibido, es en qué medida se ven beneficiados los bancos con ese crédito.

Hicimos una pregunta y la repetimos hoy: ¿Cuánto se han beneficiado las instituciones financieras? Porque eso se vende como un beneficio para el estudiante, pero ha

derivado en ganancia para otros objetivos, que no son precisamente los del estudiante.

Sería interesante contar con el desglose que planteaba nuestro invitado, respecto de cómo opera eso en la práctica, cuántos recursos van quedando en el banco y cuánto de este beneficio estudiantil se apropia el banco, que se supone que es parte de la política pública.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señorita Presidenta, varias veces los hemos tenido en la comisión en algunos tópicos muy relevantes. Por ejemplo, ustedes ayudaron con lo de la estafa que hacían algunos bancos que prestaban dinero poniendo el logo de la Corporación de Fomento a la Producción (Corfo), pero no era cierto, lo que fue escandaloso porque se aprovechaban de una política pública existente para engañar a los estudiantes quienes terminaban tomando un crédito de consumo, después aceleraban la deuda y una serie de otras cuestiones más que terminaron por ser expuestas y se lograron solucionar.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Cosa por la que el Estado nunca demandó.

El señor **BELLOLIO**.- Por otra parte, lo que ustedes han comentado respecto de que las cláusulas eran abusivas, ha implicado un cambio regulatorio general, pero también en particular respecto de las condiciones que actualmente tiene el propio crédito, por ejemplo, que no se puedan hacer embargos de bienes.

Quiero hacer dos preguntas.

Primero, yo no sabía que era el banco el que enviaba la información a la Tesorería General de la República. Lo razonable es que fuera a través de la Comisión Ingres, por ejemplo, para haber hecho el previo contraste, es decir, si la persona estaba con deuda o no. Que lo envíe directo, sin ningún tipo de revisión, no parece adecuado, aun cuando el banco tenga los mejores datos. En mi opinión, debe pasar por una revisión previa y, sin lugar

a dudas, debe tener derecho a apelación. Eso parece del todo sensato.

Respecto de la retención, parte de la crítica que ustedes hacen es que la retención es en beneficio del banco; pero si fueras en beneficio del Fisco en el modelo nuevo, ¿se justificaría? ¿Qué otro mecanismo creen ustedes que podría existir, de manera de generar la cobrabilidad de dichos créditos, y para que sea un fondo solidario, que lo que se devuelva permita que otros estudiantes que están en ese segmento también puedan estudiar?

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Pardo.

El señor **PARDO**.- Señorita Presidenta, complementando lo que señala el diputado Bellolio y lo que dije antes, recuerdo que cuando vino la Comisión Ingresa, en los cuadros que presentaron, había 2.500 millones al año de recuperación vía retenciones.

Entonces, si lo oficiamos o consultamos a la Comisión Ingresa, sería interesante que nos describiera el procedimiento, porque puede ser también que el banco informe, pero que el reintegro sea directo a la Comisión Ingresa. De ser así, ¿cómo lo contabiliza la Comisión Ingresa? Porque ahí también podría haber un problema si se está contabilizando solo como intereses y comisiones, que en todo caso también el Estado está avalando.

Por lo tanto, hay que precisar bien, independientemente del procedimiento de si es el banco el que activa o gatilla el mecanismo, adonde van a parar esos recursos. Tengo la impresión de que van al Fisco, a raíz de la presentación de la Comisión Ingresa.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Sebastián Weinborn.

El señor **WEINBORN**.- Señorita Presidenta, respecto de quién es el que cobra o no, el artículo 17 de la ley N° 20.027 es muy simple, dice: el crédito garantizado en conformidad a esta ley, los montos que se encontraren impagos según lo informado por la entidad crediticia acreedora. Listo; eso es todo lo que dice. Y estos dineros

los retiene la Tesorería para ser entregados a la entidad acreedora del respectivo crédito; o sea, se entrega directamente a quien se le debe, que sería el banco. Entonces, basta solo eso.

En todo caso, si la retención va a ayudar o no, podría ser en algunos casos, pero de una forma distinta, uno debe tener un derecho para saber qué te están cobrando, para poder oponerse a cobros indebidos, para tener un plazo razonable para poder evitar la retención. Casi todas las personas que trabajan a honorarios cuentan con ese sueldo extra. ¿Qué pasa en abril? No les va a llegar la devolución. ¿Cuándo se enteran? En el mismo mes abril, porque les retienen sus impuestos; pero tampoco les informan que serán retenidos. Se supone que hay listas que se publican en el Diario Oficial, pero no conozco a nadie que lea el Diario Oficial en febrero, que es cuando se publica la lista, para revisar si van a ser retenidos sus impuestos. Que se publique en el Diario Oficial no necesariamente asegura publicidad de ningún tipo.

Entonces, ese es el mecanismo. Ahora bien, que la retención ayude para recuperar los dineros, puede ser una forma, pero con un mecanismo más legítimo en su cobro. Debe existir un procedimiento previo, con un tiempo razonable y que se pueda ver una forma de salvarlo, porque también puede ser que estén atrasados y se lo retengan, en circunstancias que podría pactarse esa misma deuda a un año y ahí puede ayudar a la persona de obtener ese sueldo extra y pagar, y se descontará durante el año con las retenciones.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Quiero sumar una pregunta a lo dicho. Si tuviéramos que ver el problema de la institucionalidad, se encuentra en el artículo 17 de la ley. La ley y ese artículo particularmente son inconstitucionales.

El señor **WEINBORN**.- Ese artículo es inconstitucional, a mí gusto y a gusto del Tribunal Constitucional durante 10 años. Durante 10 años ha dicho lo mismo, se han perdido

2 o 3 recursos, pero ha sido por esta ... de un empate de 4 y 4.

Es inconstitucional en cuanto a que existe una comisión especial que cobra sin que haya un juicio, por Constitución.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Ustedes mencionaba la posibilidad de llevar o que ya se estaría llevando esto a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, con eso, lo que se buscaría es que, si esto se considerara inconstitucional, existiese una reparación para quienes hayan sido perjudicados a raíz de esto o que se cambie en el futuro o ambas cosas.

El señor **WEINBORN**.- Básicamente ambas, porque lo que hay acá es una falta de igualdad ante la ley. Una norma clara de derechos humanos es que todos somos iguales y que todos debemos ser juzgados en tribunales objetivos, que son anteriores y que uno tiene derecho a defensa. Todas esas normas de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos se están vulnerando con una norma así, y eso obligaría, si llegamos a ganar en 10 años más, que se cambie la Constitución en ese caso. Esperemos que la Constitución se cambie antes de que lleguemos a eso, pero es una forma de lograr una reparación con el Estado para esta gente que se le ha ido reteniendo.

El señor **ROJAS** (don Juan Pablo).- Señorita Presidenta, quiero agregar algo más. Lo que pasa con el tema de la inconstitucionalidad -con esto también estoy respondiendo al diputado Bellolio- es el hecho de que la Constitución garantiza el ser sometido a un debido proceso. Hoy, los deudores educacionales y, en general, todo tipo de deudores, somos sometidos, a través de una demanda ejecutiva, a un procedimiento de cobranza, lo cual no sucede en el caso de los deudores por la educación.

Como bien dijo el abogado, acá solo basta con que el banco informe al Fisco, a la Tesorería General de la República, que una persona es deudora y le retienen, sin ningún juicio detrás y sin ninguna comprobación.

Anteriormente, habló usted, señorita Presidenta, sobre la carga de la prueba. Efectivamente, acá basta solo con que el banco diga que uno debe y a uno le cobran.

Por otro lado, está el derecho a la propiedad, que también se ve lesionado. Estos fondos, estos dineros, tienen un propietario, que somos los trabajadores a honorarios, personas que no tenemos un contrato de trabajo y que, sin más ni más, a la sola ordenanza de un banco, el Fisco nos retiene. Imagino que detrás de esta retención hay un costo administrativo que lo tiene que asumir el Estado. También sería muy interesante saber cuánto le cuesta al Estado efectuar anualmente la cobranza a favor de los bancos y si los bancos le pagan algo al Estado, porque el Estado de Chile está trabajando como una verdadera caja pagadora de la banca a costo cero y a costa del bolsillo de todos los chilenos, porque eso pertenece a nuestros impuestos. Por eso -como dijo el abogado-, en menos de dos años, vamos a tener que volver a demandar al Estado, nueva demanda en contra del Estado de Chile, nueva vergüenza internacional, esta vez, por algo que durante años hemos tratado de decirle al ministro de Educación, al gobierno, que esto es una inconstitucionalidad, un abuso sistemático al que han recurrido los bancos, la Tesorería General de la República -que se lava las manos- y ahora el Ministerio de Educación, que señala que con el CAE 2.0 va a seguir reteniendo, a pesar de que le hemos demostrado con peras y manzanas que es algo inconstitucional, y aún así se niegan a entenderlo. Eso, por el lado de la retención de impuestos. No sé si hay alguna otra pregunta.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señorita Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señorita Presidenta, no logro entender. Ustedes mencionan varios fallos del Tribunal Constitucional respecto de este artículo. ¿Desde qué año se viene produciendo esto? En el entendido de que son fallos *ex post* -¿cierto?- emanados de una ley vigente, aplicada, etcétera, ¿no obligan al gobierno, al

Poder Legislativo a nada? Es una atribución bastante débil, porque cuando falla el TC sobre una ley que está previa a promulgarse, todos los Poderes de Estado están obligados a modificarla. Es decir, se dicta y listo, no hay posibilidad de apelación alguna. Me llama la atención aquello.

El señor **WEINBORN**.- Han acogido 10 fallos.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Que son de personas particulares.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- ¿Son fallos del TC? Es importante aclarar eso.

El señor **BELLOLIO**.- Sí, son todos del TC.

El fallo puede ser solo para un caso específico o para todos los casos.

*-Hablan varios diputados a la vez.*

El señor **BELLOLIO**.- Sí, pero la inaplicabilidad puede borrar el artículo o, para ese caso en específico, decir que no.

*-Hablan varios diputados a la vez.*

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- La segunda pregunta dice relación con los embargos.

Sé que no fue parte de la discusión, pero en una sesión anterior se planteó que solo los bancos podían notificar embargos, pero no ejecutarlos.

Entonces, con el conocimiento que ustedes tienen, me gustaría conocer los casos y cuál es el panorama que existe al respecto, saber cómo está operando y cuál es la rebaja de la tasa de interés. Entiendo que no correspondería que se rebajara un 2 por ciento, sino dejarlo en ese 2 por ciento, tal como lo determina la ley. Saber si existen casos donde no se ha aplicado así y solo se ha rebajado el 10 por ciento.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Sebastián Weinborn.

El señor **WEINBORN**.- Señorita Presidenta, me haré cargo de la primera pregunta, que se refiere a la inaplicabilidad de la ley.

La Constitución lo que hace -y las facultades del TC- es que cualquier persona en un juicio puede pedir que no se aplique un precepto legal por ser inconstitucional, solo respecto de su juicio.

Entonces, si uno de los deudores gana, solo a él no se le va a aplicar y, por tanto, no se le va a cobrar. Ahora bien, aunque esto se repita cien, doscientas o trescientas veces, el Tribunal Constitucional no está obligado a hacer nada; ni tampoco está obligado el gobierno a cambiar la ley, ni la Cámara de Diputados, porque se aplica solo en ese caso. Y no se puede abdicar. Si cambia la conformación del tribunal también puede cambiar el criterio, en el sentido de lo que antes era inconstitucional ahora puede ser constitucional.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señora Presidenta, quiero hacer una consulta relacionada.

Las diferencias entre los fallos anteriores y el fallo que no fue acogido, genera que uno diga que esto es raro, que sobre una misma situación haya razones o argumentos diferentes; no aplicarlo en un caso y en otro sí.

¿No les acogieron en el Tribunal Constitucional la demanda que presentaron? ¿La razón fue por volumen? ¿Cuál fue la razón?

El señor **WEINBORN**.- Analizando tanto los votos, de mayoría y minoría, para acoger y rechazar, los mismos que han acogido siempre los recursos han sido mayoría. En este caso específico se dio que no había *quorum* para que hubiera una mayoría, por tanto no se acogió.

Las razones son las mismas, el que está por acoger el recurso repite los mismos argumentos: que es una comisión arbitraria, ilegal, que no está autorizada previamente, que no es posible la defensa, etcétera.

Eso es lo que han dicho siempre.

Ahora, el voto que siempre ha sido de minoría dice que sí, no obstante ser una comisión creada por ley de manera específica, como es un beneficio social para la gente con menos recursos y para ayudar a recuperar dineros -lo

que no tiene nada que ver con un tema constitucional-, a pesar de ser ilegal, puede seguir aplicándose.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Ese es el voto de minoría?

El señor **WEINBORN**.- Ese es el voto de minoría, que nunca ha dado vuelta un juicio, salvo en este caso por un tema puntual, que eran cuatro y cuatro. Los votos son los mismos y los fallos también.

A propósito de la pregunta de la diputada, como van a presentar una nueva ley, se puede declarar la inconstitucionalidad. Si lo presentan los diputados el Tribunal Constitucional va a decidir y a declarar la inconstitucionalidad; de ahí opera hacia adelante.

Una vez que impera la ley, hay que ir caso a caso. Por lo tanto, sería un buen punto tener precedente si insisten en no tener un ente en el cual uno pueda defenderse o presentar algún recurso.

Respecto de las deudas prescritas, del recurso teníamos 20 deudas desde hace más de 20 años, respecto de las cuales no se puede alegar la prescripción. Ya las pagaron, a pesar de estar prescritas en el sistema, pero en estos casos no prescriben, o sea, son inconsistencias. El señor **ROJAS** (don Juan Pablo).- Sobre los embargos, la Comisión Ingresas señala que no han existido embargos y que los bancos no pueden embargar, lo que es totalmente falso.

Han existido embargos por Crédito con Aval del Estado, y tenemos algunos casos. Por ejemplo, en 2016, Sandra Godoy, estudiante de contabilidad del Inacap de La Serena, vino a Santiago con su madre y su hijo de tres años, presentamos una carta en La Moneda a la entonces Presidenta Bachelet, presionamos a Scotiabank y este no siguió adelante con el embargo, pero el acta de embargo existe. Tenemos más casos de gente a quien la han embargado.

Para la gente que no tiene formación jurídica, el embargo significa la anotación de los bienes muebles que guarnece en domicilio del deudor, no es que se lleven

sus muebles, sino que se realiza un inventario y estos muebles quedan en posesión del deudor, pero no los puede enajenar ni los puede sacar de la vivienda.

Eso ha existido, no son masivos, pero al banco le conviene cobrar la garantía estatal. Somos personas pobres o de clase media, y los muebles no son nuestros, sino de nuestras familias. Además que son viejos, el remate no va a cubrir la millonada que significa la deuda bancaria. Entonces, ¿qué es lo que le conviene al banco? Cobrar la garantía estatal.

Pero los embargos sí existen, incluso la propia diputada Hoffmann lo dijo en la Comisión de Educación cuando solicitamos la creación de esta Comisión, que sí podían embargar, y así es. La ley en ninguna parte señala que el banco no puede embargar.

De hecho, el proceso de embargo es parte de la demanda ejecutiva que presentan los bancos a los deudores que durante cuatro meses se atrasen en sus pagos, caen en morosidad por el CAE y presentan ante tribunales.

Les hago la siguiente pregunta, para que a través suyo Presidenta puedan oficiar al ministro de Justicia y Derechos Humanos y al Poder Judicial, a fin de saber cuántas demandas ejecutivas por Crédito con Aval del Estado se han presentado y han quedado archivadas.

Como sabemos, detrás de esto hay un costo administrativo, personal del Poder Judicial que está destinado a recepcionar estas demandas, a asignarles un rol, a escanearlas, etcétera. Les recuerdo que ahora hay un procedimiento nuevo que es el portal electrónico del Poder Judicial para causas civiles, donde se escanea la documentación. Los mismos abogados deben escanear y presentar los documentos, por lo tanto, hay todo un trabajo detrás. ¿Para qué? Para que nos sigamos llenando en la página del Poder Judicial, en el sistema judicial, de roles, roles y más roles, sin ningún norte.

No estamos diciendo que los bancos embarguen, sino que advirtiéndolo que los bancos sí pueden embargar, y sí han embargado.

Por lo tanto, lo que señala la Comisión Ingresa es absolutamente falso.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señorita Presidenta, podríamos acordar solicitar a la Comisión Ingresa que nos informe en cuántos casos se ha ejecutado el embargo.

El embargo no venía en el proyecto original, sino que fue algo que se puso dos años después de su discusión, en una reunión en Corfo a solicitud de la entonces Presidenta Bachelet.

Es bueno aclarar y saber si eso se ha ejecutado.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Respecto de las últimas dos intervenciones, antes de que intervenga nuestro siguiente invitado, quiero que adoptemos algunos acuerdos respecto de los oficios.

Entre ellos está pendiente el de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, precisamente para que nos envíen informes de las instituciones financieras que han solicitado decreto de embargo judicial en contra de los deudores en procedimiento de cobranza judicial del Crédito con Aval del Estado, y un segundo oficio relativo al número de deudores de Crédito con Aval del Estado, cuyos bienes han sido objeto de embargo desde el año 2010.

Asimismo, a la Comisión Ingresa, para conocer un desglose de los estudiantes beneficiarios del Crédito con Aval del Estado, según la institución educacional superior en la cual se matricularon, agregado por el número de estudiante por institución, sin identificación individual de cada estudiante.

Que se indique un promedio de la diferencia entre el monto del crédito otorgado y el arancel efectivamente cobrado a los estudiantes beneficiarios por las instituciones de educación superior, en las cuales cursaron sus estudios; un promedio anual desde el período 2006 a 2018, separando de acuerdo al tipo de institución de educación superior; el monto de la retención de impuesto a los estudiantes históricos desde el período

2006 a 2017, señalando el monto total retenido por el total de estudiantes; el número de deudores del sistema a los cuales se les efectuó una retención, junto con señalar la calidad de egresados o de desertores de estos. Por último, indicar el número de deudores que han hecho uso del beneficio de suspensión del pago CAE por cesantía tras 18 meses del egreso, entre el período 2006 y 2017. Oficiar a la Dipres para que nos informe el porcentaje que representa el Crédito con Aval del Estado en el presupuesto anual, total de la educación superior, desde el período 2006 a 2017; cuánto de ese monto se destina a recargas por las recompras de los créditos, y cuánto a los gastos de administración y demás comisiones.

¿Habría acuerdo?

Tiene la palabra el diputado Luis Pardo.

El señor **PARDO**.- Señorita Presidenta, al primer oficio habría que agregarle la misma consulta a la Comisión Ingresa, porque lo más probable es que tengan esa información.

En segundo lugar, en el oficio a la Comisión Ingresa, falta la descripción del mecanismo de cómo se gatilla y desarrolla el tema de la retención del impuesto y el destino de esos fondos; si esa recaudación va a la Comisión Ingresa, y si esta lo rebaja de lo que le debe al banco y, por lo tanto, lo rebaja de lo que tiene que pagarle a este por el incumplimiento, o va directamente al banco. ¿Cómo se desarrolla todo eso?

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señorita Presidenta, el mismo oficio que se envía a la Comisión Ingresa al Ministerio de Justicia, como se solicitaba respecto de los embargos.

Respecto del monto que durante todos los años gasta el Estado para el crédito, ¿cuánto de eso corresponde al pago de garantía, etcétera? Pero agregar, también, respecto de la recuperación, para comparar cuánto gasta,

cuánto paga por garantía versus cuánto finalmente recupera el Estado.

Si es posible agregar esos elementos.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señorita Presidenta, hubiese sido interesante la exposición antes del ministro, para preguntarle por qué, conociendo estos fallos del Tribunal Constitucional, se ha mantenido esta norma en la actual ley y no ha habido voluntad de cambio y, además, que aparezca en el nuevo proyecto de ley tal cual.

Entonces, ¿cómo una norma constitucional, declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional, se ha mantenido tanto en la ley vigente como en el proyecto de ley presentado?

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Se declaró inaplicable.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Bueno, se declaró inaplicable por inconstitucional.

Entonces, sería interesante hacer la pregunta al ministerio, desde el punto de vista de las razones que se tuvieron. Probablemente nos respondan que no conocían los fallos. Pero los fallos, en general, los abogados - a lo mejor, no los conoce el ministro- sí los conocen y saben de estas materias.

Por lo tanto, sería interesante hacer la pregunta vía oficio al ministerio porque al ministro hoy no le pudimos hacer la pregunta.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Pardo.

El señor **PARDO**.- Señorita Presidenta, lo que dijo el ministro era de que iba a mantenerse la capacidad del Estado de retener fondos de las retenciones judiciales, sin embargo, lo que estamos discutiendo acá -el abogado lo dijo dos veces- es el tema del debido proceso. Pero no es que el ministro haya dicho que va a reproducir el mismo artículo, sino que dijo que se va a mantener la

capacidad del Estado de efectuar las retenciones judiciales.

La señora **GIRARDI**.- Perdón, nosotros no conocemos el texto todavía. Pero, de todas maneras, la pregunta es al Ministerio, no al ministro. Porque el mantenerlo vigente, con estas normas sin el debido proceso, ha sido una política del Ministerio.

Por eso la pregunta es al Ministerio, a través del ministro, porque no le puedo preguntar a los ministros anteriores.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Bueno, vamos a redactar un oficio que vaya al Ministerio, tal como lo solicitaron las diputadas señoras Hoffmann y Girardi, y con las precisiones que hace el diputado Pardo.

¿Habría acuerdo en ese sentido?

**Acordado.**

Tiene la palabra don Belisario Prats, quien tuvo una jornada agitada entre Valparaíso y Santiago.

Señor Prats, disponemos de media hora. Lo ideal sería que la exposición dure de 10 a 15 minutos, y después podamos habilitar las preguntas.

El señor **PRATS**.- Señorita Presidenta, pido disculpas por el atraso. Di por hecho que la sesión era en Valparaíso, llegué a las 10.30 a Valparaíso. Pero me vine bien relajado a Santiago, porque el tema es importante para mí como abogado y pensando en las miles de personas indefensas por este tema.

Como abogado, cada vez me indigna más todo esto. En la ley se establecieron mecanismos de protección a la banca explícitos de lo que no prescriben y, a continuación, la facultad de la Tesorería, descaradamente, de retener impuestos sin ninguna explicación, lo que es "un verdadero embargo".

Se intentó objetar eso vía tribunales, pero las cortes de apelaciones mantienen que, habiendo un tema contractual de por medio, los recursos de protección resultan un tanto inoficiosos.

En paralelo, en situaciones más de hecho por las que me he involucrado, desde hace tres años -soy profesor de Derecho Económico (eventualmente de la Ley del Consumidor)- me llamaba la atención de que los alumnos se me acercaban y me decían: profesor, me demandaron, pero me prestaron 10 millones de pesos para financiar mi carrera. Estoy endeudado por 25, 30 millones. Van a embargar a mis padres. El drama familiar es bien potente, porque la gente cree que el embargo es que las cosas se las llevan. Entonces, dan por hecho de repente va a llegar un camión y todos los bienes de los padres van a ir al martillero.

Todos -no hablo del 90 por ciento-, el ciento por ciento de los deudores me manifestó eso. No me llama la atención, porque fui abogado de la banca durante dieciséis años, porque sé que cuando se da la facultad de redactar contratos de adhesión, como pasó con los contratos del CAE, que es el tercer elemento para proteger a la banca -descaradamente, los bancos dicen que no son contratos de adhesión, sino que son contratos de otro tipo- dispuestos por la autoridad pública. Son contratos de adhesión. O sea, a mí no me queda más que decir: ya lo firmo, qué saco con leerlos si no voy a entender, porque están redactados por abogados en el afán de de proteger a la banca. Justamente, se dicta la ley N° 20.555, del Sernac Financiero, artículo sexto transitorio -es súper clara la norma-, en que dice que los bancos deberán rectificar y corregir las cláusulas abusivas que tengan en sus contratos, y dentro de 90 días de publicada esta ley. Si no lo hicieren -si no lo informaron por vía electrónica al deudor-, la sanción es que se tendrán por no escritas, o sea, las cláusulas quedan en blanco. ¿Qué pasa? Algunas de las cláusulas que tienen la calidad de abusivas, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley del Consumidor, dice súper claro: no tendrán efecto alguno las cláusulas que atenten en contra de la equidad: atentar contra la buena fe. La buena fe es un tema objetivo, no es un tema subjetivo.

Finalmente, demandé por cláusulas abusivas a un banco privado, conminándolo a estas normas, y el tribunal respectivo me acogió la calidad de cláusulas abusivas, y el banco respectivo se allanó: ningún problema; son abusivas. No vamos a apelar.

En ese caso había un reconocimiento casi explícito al carácter de abusivas.

Si se lee el contrato del crédito Corfo, ¡es casi peor! Porque hay cláusulas abusivas del crédito Corfo, que dicen que el deudor les otorga plena prueba a cualquier documento, libro contable o a lo que sea, que acredite lo que le debe al banco.

Bueno, este fallo que declaró la nulidad de cláusulas abusivas de un contrato mutuo hipotecario, incluso declaró la nulidad de la cláusula de aceleración.

Eso motivó las demandas colectivas que están presentadas -por el momento son seis demandas-, pero estaría apareciendo un séptimo banco involucrado, y esas demandas están en tramitación, fueron notificadas, y los bancos no tienen ningún interés en llegar a algún acuerdo.

Los deudores no dicen que por esta vía no quieren pagar nada, sino que quieren pagar lo que corresponde pagar. O sea, si me prestaron 10 millones pagaré 15, pero no 30. Entonces, esperaba sinceramente que con esta demanda se generara una conciliación. Descaradamente, eso es culpa de los abogados de los bancos -no lo puedo negar- han presentado todo tipo de recursos, de apelaciones y de incompetencias. Las incompetencias las argumentan, como decía, señalando que los contratos del CAE lo firmaron los estudiantes no es un contrato de adhesión, sino que son contratos dirigidos por la autoridad pública, y que el banco no tendría más que utilizarlo y es inocente.

El argumento es bastante mediocre, porque si a mí me presentan, dentro de las bases de licitación, documentos que son ilegales, mi misión es hacer presente la ilegalidad y no quedarme callado y abusar de la buena fe de estudiantes de dieciocho años que no leyeron esos contratos, y que no los hayan leído a mí no me sirve

mucho, porque no puedo decir al juez que a mis clientes, de esta causa colectiva, no los dejaron leer el contrato. Eso no le interesa al juez.

Sin embargo, creo que abiertamente estamos en un estado de derecho, y que el tema de abusar de la buena fe de las personas, de abusar de situaciones de indefensión, me indigna.

Sinceramente, le tengo mucha fe a estas demandas y creo que se van a ganar. Hay magistrados -no voy a decir de qué tribunal- que me han dicho que están de acuerdo con las argumentaciones.

Para finalizar mis comentarios, hago la siguiente pregunta.

Cuando el banco llena el pagaré de un deudor en mora por el doble, el triple o hasta el cuádruple del monto adeudado, ¿cuál es el monto que recupera del aval del Estado?

¿Recupera el 90 por ciento de esa cantidad incrementada o recupera el 90 por ciento de lo que prestó efectivamente el banco?

Lo pregunto, y no estoy haciendo una imputación. Es solo una pregunta, porque si yo recupero el 90 por ciento de 30 millones de pesos ya es grotesco, y presté 10.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Pardo.

El señor **PARDO**.- Señora Presidenta, agregaría a esa pregunta el oficio de la Comisión Ingresada, porque esta aseveró tener el control al detalle de todas estas operaciones. Por lo tanto, es interesante formular la pregunta en la misma línea de lo que había sido el proyecto anterior a la Comisión, es decir, el mayor detalle respecto de cómo se gatilla el procedimiento, pero también cómo se contabiliza lo que recupera el Estado a través de las retenciones judiciales, y lo mismo, en este caso, cómo se contabiliza aquello que recuperan los bancos de estos contratos de adhesión.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señora Presidenta, tengo dos preguntas.

Primero, a la Comisión Ingresas respecto de cuánto es el monto que prestaron los bancos y cuánto se acumuló y que tienen que pagar los estudiantes. Usted dice que el banco presta 10 y recupera 30, por lo que sería interesante pedir esa información.

La pregunta que debemos hacernos es quién tiene que cautelar que no existan las cláusulas abusivas, o sea, no solo después de la ley, sino que antes también, porque se supone que después de la ley aparece como un imperativo y todas las instituciones tienen que velar porque eso no ocurra. Entonces, es la Superintendencia de Bancos, pero también la Comisión Ingresas, pues la ley no solo es aplicable para la Superintendencia y para los bancos, sino para todas las instituciones involucradas en procesos crediticios. En este caso, la Comisión Ingresas está involucrada y debiera haber sido uno de los organismos que cautelara que no existieran estas cláusulas abusivas.

Por lo tanto, sería interesante tener el detalle por parte de ustedes sobre cuáles son las cláusulas abusivas que específicamente han detectado; no sé si hay una sola. En el fondo, sería interesante conocerlas para derivar específicamente respecto de estas cláusulas abusivas que se han detectado en determinados casos, cuáles han sido las acciones de la Comisión Ingresas y de la Superintendencia. Si planteamos esto en forma genérica van a decir que ellos no han detectado cláusulas abusivas.

Entonces, sería interesante tener el detalle para redactar los oficios con información de respaldo clara respecto de las cláusulas que ustedes han detectado.

La señora **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señora Presidenta, mis preguntas van relacionadas con el sistema actual y el futuro sistema.

Cuando expuso el superintendente de Bancos dijo que él no tenía atribuciones para fiscalizar ese tipo de cosas, porque por la ley tienen la misión de velar por la estabilidad del mercado financiero, o sea, su preocupación central son los bancos más que el consumidor.

Por lo tanto, quisiera saber su opinión respecto de eso ya que usted estudia la materia y debe tener conocimientos sobre las atribuciones legales de la Superintendencia versus el Sernac. Además, el Sernac tuvo algunas modificaciones y algunas cosas que salieron para atrás. ¿El Sernac actúa en forma proactiva? Porque siempre tienen que haber abogados.

Me gustaría saber la opinión respecto del Sernac como estaba antes versus el nuevo Sernac con las modificaciones que se lograron aprobar, o más bien salir del Tribunal Constitucional.

La segunda consulta es qué organismo debería fiscalizar la aplicación del crédito. ¿Basta con la Superintendencia de Educación Superior creada por la reforma?

¿El Sernac debiera mantener atribuciones, ya que no está la banca?

Entonces, la relación del consumidor es con el Estado, pero tampoco es tanto, porque es un crédito. Entonces, me gustaría saber eso para ver cómo mejoramos la aplicación de este mecanismo que va a ser transitorio, que es lo que esperamos, en la medida que va a ser un crédito fiscal y no con la banca privada.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Mi pregunta tiene que ver con ciertas declaraciones que se han dado en la Comisión, una de ellas durante la mañana con el ministro. Ante la consulta de la existencia de estas condiciones y de cláusulas abusivas la respuesta se vincula con dos partes. La primera es que como existe un aval del Estado es necesario poner todas estas condiciones para asegurar, de alguna manera, que los estudiantes paguen. Entonces, bajo esa mirada, cuál sería la respuesta que usted daría en términos de cómo se ha

puesto la demanda y por qué se siguen considerando cláusulas abusivas, incluso existiendo este aval del Estado, que es la justificación que de alguna manera daba el ministro.

La segunda, es otra justificación que tiene que ver con el riesgo que asumen los bancos, porque la Superintendencia y la Asociación de Bancos nos mencionaban que los bancos no estaban teniendo una ganancia atractiva, y eso ellos lo corroboraban respecto de que solo cuatro bancos siguen postulando a la licitación.

Nosotros decíamos que eso más bien tenía que ver con que esos bancos tenían este modelo de negocio, por lo tanto, postulaban a este crédito, y los otros, por ejemplo, se arriesgaban con "créditos hipotecarios". Entonces, se ha generado cierta especialidad de estos bancos para dar crédito con aval del Estado.

Por lo tanto, las justificaciones pueden ser múltiples; se decía que como los bancos asumen un riesgo y el Estado es el aval, es necesario tener estas cláusulas.

Entonces, bajo la mirada de las demandas interpuestas y del rol que debería tener el Sernac y la Comisión Ingresame me gustaría que se pudiera explayar para ver si enviamos otros oficios.

Lo consulto porque se han dado justificaciones, y algunos hemos sido muy insistentes en decir que existen estas condiciones, pero queremos saber cuál es la justificación de que existan, que es uno de los objetos de la Comisión. Tiene la palabra el señor Prats.

El señor **PRATS**.- Señora Presidenta, los bancos al contestar estas demandas no han dicho nada en relación con cláusulas abusivas. Se han ido un poco por las ramas argumentando en cuanto a la cantidad de deudores que demandan, a la calidad del contrato, etcétera. No veo mucha honestidad en la respuesta de los bancos.

En relación con lo que se ha preguntado no voy a entrar en profundidades jurídicas, pero, por ejemplo, una de las causales de cláusulas abusivas del artículo 16 de la

ley del Consumidor señala, aquellas que atenten en contra de la buena fe sobre la base de parámetros objetivos. Entonces, no es que subjetivamente estime que la cláusula me cayó mal y es abusiva.

Qué parámetro objetivo podría ser combinado con esta cláusula. Las demandas existentes en tribunales, sobre la base de duplicar o triplicar el monto demandado, para mí son parámetros objetivos, porque si yo presté 10 y el banco demandó por 11, bueno, intereses, reajustes, costas, comisiones, gastos honorarios.

Las cláusulas abusivas en el CAE están perfectamente visibles. La cláusula 10, la carga de la prueba, el probar el pago se le traspa al consumidor. Por lo tanto, si al banco se le borró el sistema y yo como consumidor no guardé comprobante de pago, problema mío.

Las números 15, 16 y 17 tienen que ver con los mandatos irrevocables que el deudor le otorga al banco, lo que le da un tono de ilegalidad, porque la ley del Consumidor prohíbe los mandatos irrevocables.

Segundo, son cláusulas extensas. Creo que en cinco de las seis demandas son las cláusulas 10, 15, 16 y 17. Si no me equivoco en una de ellas -no me acuerdo del nombre del banco-, pero en el caso del Banco de Crédito son las cláusulas 10 y 15 y esta última concentró los tres mandatos.

Ahora, si uno como abogado lee esas cláusulas, uno dice que es obvio que el banco al momento de llenar el pagaré va... Intereses, capitales, reajustes, comisiones, gastos, honorarios y aquí hay otro que se me ocurre como banco. Si son seres humanos los que llenan esos mandatos en representación del deudor. Por lo tanto, creo que debiera ser hoy el Sernac y la Superintendencia de Bancos los que hubiesen encendido las alarmas frente a las leyes del Sernac financiero cuando su ley da a entender que hay contratos con cláusulas abusivas. Por lo tanto, la fiscalía de la Superintendencia de Bancos y la del Sernac debió haber advertido a los bancos y preguntarles: "¿Ustedes están completamente seguros de que no tienen

contratos que atenten en contra de la buena fe y las otras causales de cláusulas abusivas?". Por lo tanto, independiente de que se haya creado una Superintendencia de Educación, tendría que decir algo al respecto, porque si ustedes se dan cuenta el tema no es simple, y los abogados no conocen este problema y los del banco tampoco.

Cuando se dictó el fallo en contra del Banco Santander, cuando el tribunal declaró nulas las cláusulas abusivas, fue el abogado jefe del área corporativa y que, como también fui abogado jefe, lo conocí y lo que me preguntó antes de entrar a la audiencia fue: ¿De qué se trata esto? No sospechan el tremendo error que han cometido ellos mismos; la gravedad de no haber corregido las cláusulas abusivas y la gravedad de cómo está operando el sistema de recuperación; porque de estos (30 millones con los que el pagaré, recuperan 27), o sea, si eso no es un enriquecimiento ilícito no sé lo que es. Además, dejas al deudor por los próximos 20 años paralizado financieramente. Incluso, la banca a los deudores que están al día no les presta por estar con esta deuda.

Me ha tocado ver expresamente a gente que ha llegado adherirse a la demanda estando al día, y dicen: "Yo estoy al día, pero quiero adherirme a la demanda, porque fui a pedir un crédito para la vivienda y no me lo dieron.". Entonces, reitero, la argumentación de infracción de cláusulas abusivas no es cosa de decir: "No, no hay cláusulas...". Justamente los bancos dijeron: "No, es que tenemos que morir en la rueda y decir no..".

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Y eso lo va a hacer la Superintendencia también.

El señor **PRATS**.- Yo creo.

Entonces, la infracción es bien grave y es bien objetiva y no subjetiva.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- ¿No se puede justificar entonces respecto de que acá hubo un aval del Estado y, por lo tanto, esa es la justificación de que existan las cláusulas?

El señor **PRATS**.- No, porque, en definitiva, todos sabemos cómo se multiplica un crédito en el que estoy al día a 20 años.

Si me prestan 10 a 20 años, no voy a devolver 10, sino 40 o 50, y lo grave es que puedo estar de acuerdo con lo que se refiere a la costumbre bancaria y que si compro una propiedad que vale 100 y al banco en 20 años le voy a pagar 300, puedo estar de acuerdo con ello, porque mi propiedad va a tener plusvalía y cuando me muera mis herederos van a recibir mi casa o puedo vender la propiedad; pero un crédito educacional es distinto, pues no voy a poder vender ni mi título ni mi certificado de egreso y ni mi calidad de desertor, y mis hijos no van a heredar mi título. Por lo tanto, no es lo mismo. Ese es el error de los bancos de creer que ellos pueden triplicar o cuaduplicar deudas así como así, porque no evaluaron lo que ellos mismos dicen en las contestaciones de las demandas colectivas. Estos son créditos sociales; entonces, el abogado Prats es tan ilícito o tan poco ético que está generando una derogación tácita de los créditos del CAE, no obstante ser un crédito social y tan positivo. ¿Cómo va a ser positivo si estoy dejando al deudor prácticamente fuera del comercio humano hasta prácticamente que se muera? ¡Veinte años! Y son créditos que no prescriben, por lo tanto, los bancos pueden perseguir al deudor hasta los 90 años. Hay otras prescripciones, como que el pagaré prescribe o la acción judicial prescribe; a los tres años el procedimiento se entiende como abandonado si no haga algo. Pero el aval del Estado no es justificación para dejar al deudor en esas condiciones. Aparte que el aval del Estado no cubre el ciento por ciento del crédito, por tanto, quedan igual con un margen con la banca y también con el fisco.

El señor **ROJAS** (don Juan Pablo).- Señorita Presidenta, ¿puedo complementar algo de lo que dice el señor Prats? La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Juan Pablo Rojas.

El señor **ROJAS** (don Juan Pablo).- Señorita Presidente, lo que quiero complementar es que lo que dice el profesor Prats viene a señalar que lo que aquí dijo el director de Ingesa es falso. No todos los contratos de los bancos del CAE son iguales. Él dijo: "Todos los contratos son iguales.". No es así; hay algunos que tienen ciertas cláusulas, enumeradas en el contrato y, otros, no. Primera falsedad que queda demostrado que lo que dijo el director de Ingesa no es real.

Segundo, que sí han existido embargos, lo cual dijo el director de Ingesa que no existían; en cambio, el profesor Prats ¿dice? que hay actas de embargo y personas que han embargado.

Tercero, que la situación que hoy existe es que la Superintendencia de Bancos no puede hacer caso omiso de lo que está sucediendo. Como bien dice la diputada Camila Vallejo, cuando vino el director de la Superintendencia de Bancos dijo que ellos tenían que velar por que existiera una estabilidad bancaria.

Hoy, la situación judicial es que en Chile existen más de 10.000 personas demandando a 6 bancos por la nulidad de los contratos en estas demandas colectivas que el Servicio Nacional del Consumidor no se atrevió a demandar, y lo reiteraré cuando fui a la Comisión de Educación a pedir la creación de esta Comisión Investigadora, y el director del Sernac de la época estaba en conocimiento de las cláusulas ilegales y, en vez de ir a presentar estas demandas colectivas, fue a negociar con la banca y a adecuar las cláusulas a la nueva normativa, lo cual también corresponde a un delito funcionario. Por esa razón, hoy la Superintendencia de Bancos tiene que hacerse parte de este tema y el Sernac tiene que hacerse parte urgentemente de las 6 demandas colectivas. Como bien decía el profesor Prats, viene una séptima demanda colectiva en contra del Banco Internacional -si no me equivoco- que no está demandado y que ingresó el año pasado al negocio millonario que es el crédito con aval del Estado. Ahora, ¿por qué tiene

que hacerse cargo de esto la Superintendencia? Porque aquí lo que vamos a lograr por la vía judicial, si no lo logramos por la vía política, es que todos los pagaré de los créditos con aval del Estado queden anulados por la ilegalidad y, de esa manera, los bancos no van a poder seguir cobrando la multimillonaria suma que hoy se han ganado a través de los créditos con aval del Estado; tampoco van a poder cobrar las garantías estatales y, quizás, aquí debería empezar a suceder que los bancos comiencen a devolver al Estado garantías estatales que cobraron a través de pagaré ilegales.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Podríamos sumar como último oficio hacer llegar al ministro el listado de las cláusulas abusivas que han trabajado las demandas, de manera que el ministro pueda responder una a una y así tener esa información.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Y a la Superintendencia también.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- También.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señora Presidenta, ¿invitamos a los representantes del Sernac?

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Sí, lo tenemos en el cronograma.

Ahora, no recuerdo la fecha exacta, pero están invitados. Sería después de la semana distrital.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señorita Presidenta, sería bueno que volviéramos invitar a los representantes de la Superintendencia de Bancos.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Con las pruebas...

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Así es, y, mientras tanto, oficiarles esta información de las cláusulas para que se pronuncien sobre qué les corresponde hacer y preguntar por qué se emitió esta información y las demandas colectivas que se están cursando.

Me parece raro y no pueden ser que mientan tanto y que digan que no tienen atribuciones; vamos a ver qué dice

el Sernac; la misma Comisión Ingresa. Por lo tanto, sería bueno reiterar con esta información y con estas pruebas para que se pronuncien.

Por otro lado, cuando vengan los representantes del Sernac también anticiparles que vengan con una respuesta ante esta información, a fin de que nos digan que recién van a revisar y la próxima vez traigan una respuesta, sino que vengan con una respuesta preparada y oficial respecto de estos casos.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Nos quedan dos minutos...

Tiene la palabra el diputado Pardo.

El señor **PARDO**.- Señorita Presidenta, sugiero que invitemos nuevamente al Presidente de la Comisión Ingresa, anticipando las preguntas de forma que vengan en condiciones de responderlas.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Hugo Rey.

El señor **REY**.- Señorita Presidenta, solo complementar que sería bueno que para cuando vengan nuestros invitados tuviéramos en nuestro poder todos estos antecedentes que ustedes están señalando, porque, en definitiva, son los argumentos que van a poder ser demostrados que lo que aquí se dijo no era efectivo.

Entonces, es importante tener estos antecedentes y solicitarlos a las entidades respectivas.

La señorita **ROJAS**, doña Camila (Presidenta).- Creo que podemos tomar el acuerdo que con estos antecedentes oficiemos a quienes ya vinieron y lo hagamos también para quienes van a venir a la Comisión, de manera que, como decía la diputada Camila Vallejo, cada uno de los que venga se pueda referir particularmente a las cláusulas abusivas y a la demanda civil.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 14.00 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.

# COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (CEI 5 CAE)

Período Legislativo 2018-2022

ASISTENTES A LA SESIÓN 5ª, DE FECHA 11 de junio de 2018

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Sofía Ayala	Asesor	Dip. Rojas	sofiaayala@gmail.com
2	Camila Romero	Asesora	Mineduc	camila.romero@mineduc.cl
3	Carolina Araujo	Periodista	Mineduc	carolina.araujo@mineduc.cl
4	Christian Amargual E.	Periodista	Alfredo Ten Sencera	christian.amargual@gmail.com
5	Cristóbal Kubick O.	Asesor	SegPres	ckubick@minisegpres.gub.cl
6	Juan Valenzuela	Periodista	UC	JFVALENZUELA@UC.CL
7	Evelyn Urrutia	Periodista	Bancada PPD	pensar2@congreso.cl
8	Viviana Núñez Carrasco	Asesora	Dip. Hoffmann	vnunz e pepa.cl
9	Héctor González	Jefe Gabinete	Dip Luis Pardo	Gabinete@LuisPardo.cl
10	IVAN OYARZUN ACUÑA	ASESOR	DIP GIRARDI	IUOYARZUN@HOTMAIL.COM

# COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (CEI 5 CAE)

Período Legislativo 2018-2022

ASISTENTES A LA SESIÓN 5ª, DE FECHA 11 de junio de 2018

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
11	ÁLVARO NEIRA FLORES	ANALISTA <del>DE</del> ASUNTOS PÚBLICOS	QUALIZ, CONSULTORA	alvaro.neira@gmail.com
12	Felipe Jonzola	Académico	VLEN	felipe.jonzola@unah.cl
13	SEBASTIÁN WEINBORN	ABOGADO	WEINBORN y WEINBORN	sweinborn@gmail.com
14	Juan Pablo Rojas	Dirigente	Deuda Educativa	Jprojas@deudaeducativa.cl
15	Fernando Corvallo Arau	Asesor	Fundación Nudo XXI	Fcorvallo@gmail.com
16	Manuelo Devino Colao	M. EDUCACION	M. EDUCACION	manuelo.devino@hotmail.com
17	Camila Miranda M.	Asesora	Fundación Nudo XXI	cfmirandam@gmail.com
18	Gonzalo Vidal Santos	Asesor	Dip. DIEGO SCHAPIRA	gvidal@uc.cl
19	Rodrigo Aliaga	Atensa	Universidad Católica	Raliaga@uc.cl
20	Nathaly Alvarez	Asesor	Dip. Jaime Bellolio	nathaly.alvarez@psu.cl